



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

| <b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención).<br>Teléfono 987 292 171.<br><b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com   | <b>Viernes, 7 de octubre de 2005</b><br><br><b>Núm. 214</b> | Depósito legal LE-1-1958.<br>Franqueo concertado 24/5.<br>No se publica sábados, domingos y festivos. |         |       |       |      |           |       |      |            |       |      |                       |      |  |                              |      |      |                                |      |      |  |   |
|--|---|---|---------|-------|-------|------|-----------|-------|------|------------|-------|------|-----------------------|------|--|------------------------------|------|------|--------------------------------|------|------|--|---|
| <b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b><br><table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table> |   | Precio (€)  | IVA (€) | Anual | 47,00 | 1,88 | Semestral | 26,23 | 1,04 | Trimestral | 15,88 | 0,63 | Franqueo por ejemplar | 0,26 |  | Ejemplar ejercicio corriente | 0,50 | 0,02 | Ejemplar ejercicios anteriores | 0,59 | 0,02 | <b>ADVERTENCIAS</b><br>1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.<br>2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial. | <b>INSERCIONES</b><br><br>0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.<br>Carácter de urgencia: Recargo 100%. |
|  | Precio (€)  | IVA (€)   |         |       |       |      |           |       |      |            |       |      |                       |      |  |                              |      |      |                                |      |      |  |   |
| Anual  | 47,00   | 1,88  |         |       |       |      |           |       |      |            |       |      |                       |      |  |                              |      |      |                                |      |      |  |   |
| Semestral  | 26,23   | 1,04  |         |       |       |      |           |       |      |            |       |      |                       |      |  |                              |      |      |                                |      |      |  |   |
| Trimestral   | 15,88   | 0,63  |         |       |       |      |           |       |      |            |       |      |                       |      |  |                              |      |      |                                |      |      |  |   |
| Franqueo por ejemplar  | 0,26  |   |         |       |       |      |           |       |      |            |       |      |                       |      |  |                              |      |      |                                |      |      |  |   |
| Ejemplar ejercicio corriente   | 0,50  | 0,02  |         |       |       |      |           |       |      |            |       |      |                       |      |  |                              |      |      |                                |      |      |  |   |
| Ejemplar ejercicios anteriores   | 0,59  | 0,02  |         |       |       |      |           |       |      |            |       |      |                       |      |  |                              |      |      |                                |      |      |  |   |



### S U M A R I O

#### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| Anuncio .....                      | 1 |
| <b>Instituto Leonés de Cultura</b> |   |
| Anuncio .....                      | 2 |

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

|                              |   |
|------------------------------|---|
| <b>Ayuntamientos</b>         |   |
| La Vecilla .....             | 2 |
| Val de San Lorenzo .....     | 3 |
| Villafranca del Bierzo ..... | 4 |
| <b>Juntas Vecinales</b>      |   |
| Valporquero de Rueda .....   | 5 |
| Carizo de la Ribera .....    | 6 |

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

|   |   |
|---|---|
| Delegación Territorial de León                              |   |
| Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ..... | 6 |

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

|   |    |
|---|----|
| <b>Tesorería General de la Seguridad Social</b> |    |
| Dirección Provincial de León                    |    |
| Anuncios .....                                  | 12 |

|   |    |
|---|----|
| Administración 24/01 .....                  | 17 |
| Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 ..... | 18 |
| Administración 24/03 .....                  | 20 |
| Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 ..... | 21 |

#### Confederación Hidrográfica del Norte

|                          |    |
|--------------------------|----|
| Comisaría de Aguas ..... | 22 |
|--------------------------|----|

#### Confederación Hidrográfica del Duero

|                          |    |
|--------------------------|----|
| Comisaría de Aguas ..... | 23 |
| Secretaría General ..... | 24 |

#### ANUNCIOS PARTICULARES

##### Comunidades de Regantes

|                          |    |
|--------------------------|----|
| Presa Las Pedrizas ..... | 24 |
| Presa Cerrajera .....    | 24 |

#### ANUNCIOS URGENTES

|                               |    |
|-------------------------------|----|
| Ayuntamiento de Lucillo ..... | 24 |
|-------------------------------|----|

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

#### ANUNCIO PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE SUBASTA—PROCEDIMIENTO ABIERTO—

La Presidencia de esta Diputación Provincial mediante decreto resolvió y la Junta de Gobierno acordó llevar a cabo la contratación por el sistema de subasta —procedimiento abierto— de las obras que a continuación se relacionan:

| Obra   | Tipo de licitación | Plazo ejec. (meses) | Fianza provisional |
|--|--------------------|---------------------|--------------------|
| P.P. 2005/3 "Alumbrado público en el municipio de La Antigua"                            | 62.000             | TRES                | 1.240              |
| P.P.2005/52 "Renovación redes abastecimiento y saneamiento en C/ Constitución de Sabero" | 107.142            | CINCO               | 2.142,84           |

| Obra  | Tipo de licitación | Plazo ejec. (meses) | Fianza provisional |
|---|--------------------|---------------------|--------------------|
| P.P.2005/70 "Acondicionamiento plaza en Villafranca"  | 115.000            | CINCO               | 2.300              |
| P.P.2005/78 "Travesías zona occidental". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 4, categoría d)   | 360.000            | SEIS                |                    |
| FCL2005/23 "Actuaciones en los cementerios municipales de Carrizo de la Ribera." NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 6, categoría c) y grupo C, subgrupo 4, categoría c) | 123.837,40         | TRES                |                    |
| FCL2005/67 "Renovación de red de distribución de alumbrado público en el  |                    |                     |                    |

| Obra  | Tipo de licitación | Plazo ejec. (meses) | Fianza provisional |
|---|--------------------|---------------------|--------------------|
| municipio de Santas Martas (Valdearcos y Malillos)"   | 80.000             | TRES                | 1.600              |
| FCL2005/77 "Abastecimiento, saneamiento y dotación de servicios a zona recreativa en Valdepiélagos"   | 89.999,99          | CUATRO              | 1.799,99           |
| POL2005/444 "Renovación y mejora redes de distribución de agua en el municipio de Santa Elena de Jamuz"   | 100.000            | CINCO               | 2.000              |
| POL2005/467 "Mejora C.V. de Camponaraya a Narayola". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 4, categoría d) | 270.000            | SEIS                |                    |

Los proyectos técnicos de la obra nº 78 del P.P./2005 y la obra nº 467 del POL/2005 se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León, durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Asimismo los proyectos y pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9.00 a 13.00 horas, Oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEÓN-, Tfno.: 987 292 269, 987 292 150, 987 292 220 y 987 292 149, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al décimo día natural de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12.00 horas, y si coincidiera en sábado o festivo, al siguiente día hábil a la citada fecha.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 3 de octubre de 2005.-El Presidente, Fco. Javier García-Prieto Gómez.

7643

60,80 euros

## Instituto Leonés de Cultura

### ANUNCIO

#### RESTAURACIÓN DE TEMPLOS Y EDIFICIOS PARROQUIALES DE LAS DIÓCESIS DE LEÓN Y ASTORGA

El Consejo Rector del ILC, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2005, acordó realizar convocatoria pública y abrir el plazo para la presentación de solicitudes de restauración de templos y edificios parroquiales de la diócesis de León (años 2005 y 2006) y Astorga (año 2005). La financiación de las obras será a cargo de la Diputación Provincial de León (ILC), de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y de los obispados de León y Astorga y se implementará en los convenios de colaboración que suscribirán las tres entidades.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el cual podrá prorrogarse, anunciándose oportunamente.

Presentación de solicitudes:

Las solicitudes, que habrán de venir firmadas por los curas párrocos de las circunscripciones religiosas donde se ubiquen los inmuebles, se presentarán en el registro del obispado correspondiente.

Requisitos:

A las solicitudes deberá acompañarse:

Proyecto de obras o documento técnico firmado por técnico competente sobre la obra de reparación que se pretende realizar y estudio básico de seguridad y salud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

León, 3 de octubre de 2005.-La Vicepresidenta del ILC, Natividad Cordero Monroy. 7644

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LA VECILLA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el EXPEDIENTE NÚMERO 2/2005 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2005, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 23 de agosto de 2005 y sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 193 de fecha 7 de septiembre de 2005, esta Alcaldía ha constatado que dicha aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la aprobación definitiva del EXPEDIENTE NÚMERO 2/2005 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2005, resumido al nivel de capítulos:

| CAPÍTULO | CONSIGNACIÓN INICIAL | AUMENTOS    | CONSIGNACIÓN FINAL |
|----------|----------------------|-------------|--------------------|
| I        | 36.489,18 €          | 887,48 €    | 37.376,66 €        |
| II       | 111.398,58 €         | 6.871,90 €  | 118.270,48 €       |
| III      | 2.265,65 €           | 2.500,00 €  | 4.765,65 €         |
| IV       | 3.003,06 €           | 0,00 €      | 3.003,06 €         |
| VI       | 137.476,24 €         | 0,00 €      | 137.476,24 €       |
| VII      | 46.000,00 €          | 0,00 €      | 46.000,00 €        |
| IX       | 10.800,00 €          | 0,00 €      | 10.800,00 €        |
| TOTAL    | 347.432,71 €         | 10.259,38 € | 357.692,09 €       |

#### FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

| DESCRIPCIÓN                           | IMPORTE     |
|---------------------------------------|-------------|
| CON CARGO REMANENTE LÍQUIDO TESORERÍA | 10.259,38 € |
| TOTAL EXPEDIENTE                      | 10.259,38 € |

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

La Vecilla, 26 de septiembre de 2005.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

\*\*\*

Por la empresa VODAFONE ESPAÑA SA, se ha solicitado licencia de obra y ambiental para la instalación de ESTACIÓN DE TELEFÓNICA

MÓVIL (existente) de código de localización 018427 y referencia LE-296, con emplazamiento en el Monte Corollo de la localidad de La Vecilla.

1º.- A tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de 20 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ante la imposibilidad material de conocer a todos los vecinos inmediatos y afectados, y a tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se debe de considerar este anuncio como sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento así como a los afectados.

2º.- Por otro lado, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, siendo el uso solicitado considerado por la citada Ley como un uso excepcional en suelo rústico, se abre un periodo de información pública de 20 días para que quien lo considere oportuno, haga las alegaciones que estime conveniente.

Las reclamaciones que se deseen formular por los conceptos señalados en los apartados 1º y/o 2º se presentarán en las dependencias de este Ayuntamiento de La Vecilla, dentro del citado plazo.

La Vecilla, 24 de septiembre de 2005.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

7472

33,20 euros

#### VAL DE SAN LORENZO

Por no haber sido posible la notificación en el último domicilio fiscal conocido a la empresa Malseny Construcción S.L., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de esta Corporación, adoptado por el Pleno en sesión de fecha 29 de junio de 2005 que, transcrito, tiene el tenor siguiente:

"3.- Determinación de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de contrato de la empresa Malseny Construcción S.L.

Por el Sr. Alcalde se informa de que, como ya saben los Corporativos y una vez cumplido el trámite de audiencia al interesado sobre la valoración de daños ocasionados a este Ayuntamiento por el incumplimiento del contrato de obra por la empresa MALSNEY CONSTRUCCIÓN S.L., obra de "Muros de contención y complementarias en Val de San Lorenzo", en base a lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se presenta para su examen y aprobación, en su caso, la valoración de los daños y perjuicios que debe indemnizar dicha empresa.

Se presenta para examen y, en su caso, aprobación la valoración siguiente:

#### COSTES PROVOCADOS POR LE RESCISIÓN DE CONTRATO CON MALSNEY CONSTRUCCIÓN S.L. DE LA OBRA MUROS DE CONTENCIÓN Y COMPLEMENTARIAS EN EL PUEBLO DE VAL DE SAN LORENZO

|  |             |
|--|-------------|
| * 24-09-2003- Comisión de Hacienda para informar la adjudicación a Malseny Construcción S.L. | 195,00 €    |
| * 24-09-2003- Pleno para aprobar la contratación a Malseny Construcción S.L.                 | 242,00 €    |
| * PÉRDIDAS PRIMERA ADJUDICACIÓN:   |             |
| o Subvenciones sobre 96.000,00 €   | 67.200,00 € |
| o Subvenciones sobre 83.443,62 €   | 58.410,53 € |
| o TOTAL PÉRDIDAS SUBVENCIONES  | 8769,47 €   |

|  |             |
|--|-------------|
| * 17-11-2003-Buro-Fax Notificación convocatoria 20-11-2003                               | 9,57 €      |
| * 25-11-2003-Buro-Fax Notificación convocatoria 04-12-2003                               | 9,57 €      |
| * 09-11-2003-Buro-Fax Notificación audiencia a la empresa                                | 7,75 €      |
| * 09-11-2003-Buro-Fax Notificación audiencia a la financiera                             | 17,75 €     |
| * 02-01-2004-Anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA                                  | 10,80 €     |
| * 14-02-2004-Comisión de Hacienda para informar la rescisión a Malseny Construcción S.L. | 210,00 €    |
| * 14-02-2004- Pleno para aprobar la rescisión a Malseny Construcción S.L.                | 242,00 €    |
| * PÉRDIDAS SEGUNDA ADJUDICACIÓN:   |             |
| o Segunda adjudicación   | 89.000,00 € |
| o Primera adjudicación   | 83.443,62 € |
| o TOTAL PÉRDIDAS SEGUNDA ADJUDICACIÓN  | 5.556,38 €  |
| * PÉRDIDAS SUBVENCIONES SEGUNDA ADJUDICACIÓN:  |             |
| o Subvenciones sobre 83.443,62 €   | 58.410,53 € |
| o Subvenciones que debieran tener 89.000,00 €  | 62.300,00 € |
| o TOTAL PÉRDIDAS SUBVENCIONES 2ª ADJICIÓN  | 3.890,00 €  |
| * Gastos Anticipo reintegrable   | 120,00 €    |
| * Comisión de hacienda para Anticipo   | 195,00 €    |
| * Pleno para Anticipo  | 242,00 €    |
| * Informe Jurídico   | 348,00 €    |
| TOTAL GASTOS**   | 19.975,29 € |

\*\* Falta la valoración de los desplazamientos de los Técnicos en tres ocasiones, los gastos jurídicos de incautación de fianza, y el gasto administrativo de disponibilidad de personal funcionario del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo para la realización de todas las gestiones necesarias.

#### VALORACIÓN ESTIMADA DE LOS GASTOS TÉCNICOS (1), JURÍDICOS (2) Y ADMINISTRATIVOS (3)

|   |            |
|---|------------|
| * 05-11-2003-Desplazamiento Técnicos para firma de Acta de Replanteo, y elaboración de documento de requerimiento | 300,00 €   |
| * 20-11-2003-Desplazamiento Técnicos para firma de Acta de Replanteo, y elaboración de documento de requerimiento | 300,00 €   |
| * 04-12-2003-Desplazamiento Técnicos para firma de Acta de Replanteo  | 300,00 €   |
| * Gastos Jurídicos de incautación de fianza   | 1.200,00 € |
| * Gastos administrativos  | 1.000,00 € |
| TOTAL GASTOS ESTIMADOS (1)+(2)+(3)  | 3.100,00 € |

Examinada la valoración que antecede, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la determinación de daños y perjuicios que antecede en los mismos términos en que ha sido presentada.

2º.- Notificar este acuerdo a la empresa MALSNEY CONSTRUCCIÓN S.L. y a su representante legal: Dña. Ivanna Beatriz Pérez Mariñas, con DNI núm.: 46.914.118-Y, en el último domicilio conocido, tanto de la empresa como de su representante, de Avda. de la Paz nº 22- 2ªA de Almendralejo (Badajoz); de no resultar posible la notificación anterior se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

RECURSOS.- Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede Vd. interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de recepción de la presente, que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no recibe resolución expresa. Contra la denegación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente al de la recepción de la resolución desestimatoria del recurso de reposición, si fuera expresa; y en el de seis meses, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado presuntamente el recurso de reposición, por silencio administrativo. Sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Asimismo, puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Val de San Lorenzo, a 12 de septiembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Francisco Nistal de la Iglesia.

7362

21,60 euros

#### VILAFRANCA DEL BIERZO

Advertida la omisión del presente acuerdo en el anuncio publicado el día 20 de septiembre de 2005, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 202, por medio del presente se procede a subsanar el error padecido, haciéndose público el texto íntegro del Acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle UA-VI adoptado por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2005, cuyo tenor literal dice:

“SEGUNDO. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE UA-VI. Por Secretaría se da cuenta que el presente punto del orden del día fue dictaminado favorablemente por unanimidad, por las Comisiones Informativas y Permanentes de Urbanismo, en sesiones de 6 de marzo y 5 de mayo, ambas de 2005, la segunda de ellas al objeto de conocer de las alegaciones formuladas con fecha 8 de marzo de 2005 por doña Hermelinda López del Valle y don Francisco Freijo Arias contra la aprobación del Estudio de Detalle promovido por Castañas Campelo SA, habiendo desestimado las mismas.

El Estudio de Detalle correspondiente a la unidad de actuación VI, promovido por Castañas Campelo Exportación, SA fue aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 6 de marzo de 2003. Obrán en el expediente tramitado al efecto informes favorables del Consejo Comarcal del Bierzo de fecha 3 de abril de 2003; habiendo sido corregidas las deficiencias señaladas por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de 6 de junio de 2003. Que, asimismo, obra informe favorable en lo relativo al ámbito competencial de la Exema. Diputación Provincial de León, evacuado por Decreto del señor Presidente de fecha 28 de abril de 2003.

No puede estimarse el informe desfavorable evacuado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental toda vez que, pese a haberse evacuado traslado del documento aprobado inicialmente, su conocimiento rebasa su ámbito competencial, habida cuenta que, conforme se establece en el plano de ordenación 2E de las Normas Urbanísticas de Villafranca del Bierzo (y con mayor detalle en el plano de ordenación 2S.E de las precitadas Normas) la unidad de actuación VI queda fuera de la zona de afectación de la carretera nacional VI, habiendo sido dictaminadas favorablemente por el propio Ministerio de Fomento dichas zonas en el expediente tramitado para la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas de Villafranca del Bierzo, conforme acertadamente señalan los promotores del Estudio de Detalle, por lo que, al no modificarse en el Estudio de Detalle las afecciones señaladas por las Normas Urbanísticas de Villafranca del Bierzo (reiteramos que las mismas fueron dictaminadas favorablemente por el Ministerio de Fomento) no puede pretenderse, de conformidad con lo fundamentado, otorgar carácter vinculante al informe desfavorable evacuado con fecha 9 de mayo de 2003 por la Demarcación de Carreteras del Estado, absolutamente contradictorio, por otra parte, con el evacuado anteriormente por el propio Ministerio de Fomento.

El referido Estudio de Detalle fue expuesto al público mediante inserción de los correspondientes anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 87, de 9 de mayo de 2003; BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, Anexo al nº 99, de fecha 2 de mayo de 2003; diario *El Mundo La Crónica* de fecha 23 de abril de 2003; y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial de Villafranca del Bierzo. Durante el período de exposición al público no fueron presentadas alegaciones, reclamaciones o sugerencias a dicho documento.

Con fecha 16 de septiembre de 2004, por don Eduardo Campelo Fernández y otros, se presentan 6 ejemplares del Estudio de Detalle correspondiente a la unidad de actuación UA-VI, en el que se corrigen, sobre el documento aprobado inicialmente, las deficiencias señaladas por la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, en sesión de 6 de junio de 2003.

Con fecha 24 de septiembre de 2004 se da traslado del nuevo documento, en el que no se introducen modificaciones sustanciales sobre el inicialmente aprobado, a los propietarios afectados por el sector sometido al Estudio de Detalle promovido por don Eduardo Campelo Fernández y otros, habiendo formulado alegaciones doña Hermelinda López del Valle, con fecha 26 de octubre de 2004, y don Francisco Freijo Arias, con fecha 3 de noviembre de 2004, en las que, en esencia, se señala que en el Estudio de Detalle se modifican algunas determinaciones; se establecen nuevas alineaciones que modifican las parcelas, alterando la superficie, ocupación y edificabilidad de las mismas. Dichas alegaciones fueron dictaminadas desfavorablemente por esta Comisión, en sesión de fecha 6 de marzo de 2005.

Conforme una consolidadísima doctrina jurisprudencial, de las que sólo se señalan, entre otras muchas para no resultar tediosos por reiterativos, las del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6ª), de 31 de octubre de 1990 [RJ 1990\8437]; Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª), de 24 de septiembre de 1991 [RJ 1991\6823]; Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª), de 24 de julio de 1991 [RJ 1991\6364]; o Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5ª), de 13 de febrero de 1996 [RJ 1996\967]), todas las cuestiones suscitadas por los propietarios que formulan las alegaciones relativas a la superficie, ocupación máxima y edificabilidad que, según ellos les asigna el Estudio de Detalle promovido por Castañas Campelo SA, no pueden ser de recibo en la fase de ordenación, puesto que en esta fase no se efectúa la transformación del derecho de propiedad de aquéllos ni se prefigura la definitiva superficie de los terrenos afectados; que deberán ser analizadas en la fase de gestión y, en concreto será la Junta de Compensación, tras la distribución de beneficios y cargas y la ejecución de la urbanización, la que acometerá en el correspondiente proyecto de actuación y adjudicará las parcelas resultantes en las condiciones establecidas en los arts. 240 a 249 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León; por lo que las cuestiones suscitadas por doña Hermelinda López del Valle y don Francisco Freijo Arias en sus escritos de alegaciones, no pueden ser estimadas al resultar extemporáneas por prematuras, al anticipar la fase de gestión a la de planeamiento. En cualquier caso, resulta sorprendente que, otorgando el Estudio de Detalle UA-VI promovido por Castañas Campelo Exportación, SA la máxima edificabilidad permitida legalmente en el artículo 36.1.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; y no efectuando la concreta adjudicación de parcelas resultantes a los distintos propietarios afectados, pese a que dos de ellos, los autores de las alegaciones se abstienen en ello, éstos se opongan a la aprobación del Estudio de Detalle, bajo el pretexto de que en dicho instrumento se le adjudican dos parcelas en concreto, cuando lo cierto, es que, conforme hemos visto, dicha adjudicación ni se realiza en el Estudio de Detalle ni puede legalmente realizarse en dicho documentos, sino que deberá realizarse en la fase de ejecución del planeamiento y no, en este momento, y, curiosamente, los dos propietarios afectados representan más del 50% de la superficie de las fincas de origen por lo que podrán controlar toda la ejecución del Estudio de Detalle, incluida la distribución final de las parcelas resultantes en los términos legalmente establecidos en los referidos artículos 240 a 249 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El artículo 45 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, posibilita en el suelo urbano no consolidado modificar la ordenación detallada, siendo el límite de dichas modificaciones la ordenación general establecida por el planeamiento general. En consecuencia, mientras no se modifique por el Estudio de Detalle, la ordenación general establecida por las Normas Urbanísticas

de Villafranca del Bierzo, nihil obstat que el Estudio de Detalle correspondiente a la unidad de actuación VI, modifique la ordenación detallada del sector; y toda vez que, las modificaciones introducidas por el Estudio de Detalle propuesto por don Eduardo Campelo Fernández y otros no implican la modificación de la ordenación general establecida por las Normas Urbanísticas de Villafranca del Bierzo, no puede ser de recibo las alegaciones formulas por doña Hermelinda López del Valle y don Francisco Freijeo Arias en sus respectivos escritos de alegaciones.

Los alegantes, en su alegación sexta del escrito presentado con fecha 18 de marzo de 2005, invocan la conculcación del artículo 58.3.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Pues bien, dicho artículo resulta absolutamente inaplicable al presente supuesto, puesto que no estamos en presencia de una modificación de planeamiento que introduzca una nueva zonificación o uso de zonas verdes, sino en la tramitación de un planeamiento de desarrollo en el que ni si quiera se modifica, no ya la ordenación general, sino los parámetros numéricos de aprovechamientos, ni zonas verdes, conforme señala el informe técnico evacuado con fecha 3 de abril de 2003 por los servicios técnicos del Consejo Comarcal del Bierzo; de hecho, la ordenación propuesta [plano de ordenación O-3 del Estudio de Detalle] en cuanto a equipamientos y espacios libres de uso público se acomoda perfectamente a la establecida en las Normas Urbanísticas de Villafranca del Bierzo en la misma franja para dotaciones de espacios libres públicos [plano de ordenación 2 SE de las Normas Urbanísticas de Villafranca del Bierzo]. Conforme señala el artículo 55.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y concordante artículo 166 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, procedería estimar que ha sido aprobado definitivamente el Estudio de Detalle relativo a la unidad de actuación VI promovido por don Eduardo Campelo Fernández y otros, redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Rafael Rodríguez Gutiérrez, toda vez que ha transcurrido holgadamente el plazo de doce meses establecido en los referidos Cuerpo Legal desde su aprobación inicial [ocurrida el 24 de septiembre de 2003], contener todas las determinaciones y documentación exigible legalmente, haber sido sometido a información pública dicho documento y toda vez que se han subsanado las deficiencias legales señaladas por la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, y no contener determinaciones contrarias a la ordenación general vigente.

Por todo lo cual, el Pleno Municipal, siendo nueve los concejales asistentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, acuerda por unanimidad:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle relativo a la unidad de actuación VI promovido por don Eduardo Campelo Fernández y otros redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Rafael Rodríguez Gutiérrez, con las modificaciones introducidas por la promotora con fecha 16 de septiembre de 2004, subsanando las deficiencias señaladas por la Comisión Territorial de Urbanismo de León de la Junta de Castilla y León, en sesión de 6 de junio de 2003.

Segundo. Publicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y concordante artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el presente acuerdo tanto en el *Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León*, como en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN*.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente y, en especial, a los propietarios que han formulado alegaciones contra el mismo, así como a la Comisión Territorial de Urbanismo de León de la Junta de Castilla y León; a la Excm. Diputación Provincial de León; a la Administración General del Estado y al Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo.

Cuarto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción introducida por la Ley

4/1999, de 13 de enero, recurso potestativo de reposición ante el Pleno Municipal en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según la redacción introducida por la Ley Orgánica del Poder Judicial, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar también desde su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en las condiciones establecidas en el artículo 46 de la precitada Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y todo ello, sin perjuicio de la interposición de los recursos que se estimen más pertinentes.”

Lo que se hace público, a los efectos expresados en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y concordante artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en Villafranca del Bierzo, a 27 de septiembre de 2005.

El Secretario General, Evaristo Crespo Rodríguez.

7507

42,20 euros

### CARRIZO DE LA RIBERA

Advertido error en el anuncio de subasta de la obra “Adecuación área peatonal entorno Los Palomares en Carrizo de la Ribera”, publicado en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* n° 210, de fecha 30 de septiembre de 2005, página 7, se subsana en el sentido siguiente:

Donde dice: “Plazo de ejecución: 3 meses”, debe decir: “Plazo de ejecución: 5 meses”.

Carrizo de la Ribera, 3 de octubre de 2005.—La Alcaldesa, Silvia García García.

7678

4,00 euros

## Juntas Vecinales

### VALPORQUERO DE RUEDA

El Concejo de Vecinos de Valporquero de Rueda, reunido en sesión extraordinaria el 7 de agosto de 2005, estudió las alegaciones presentadas a la ORDENANZA REGULADORA DE APROVECHAMIENTOS DE LEÑAS DE LOS BIENES COMUNALES Y MONTE DE LIBRE DISPOSICION DE LA JUNTA VECINAL DE VALPORQUERO DE RUEDA, aprobando como definitivo el siguiente texto:

ORDENANZA REGULADORA DE APROVECHAMIENTOS DE LEÑAS DE LOS BIENES COMUNALES Y MONTE DE LIBRE DISPOSICION DE LA JUNTA VECINAL DE VALPORQUERO DE RUEDA.

#### PREÁMBULO

Tradicionalmente se ha efectuado la distribución del aprovechamiento de los Bienes Comunales de acuerdo con la costumbre a estos efectos de los vecinos. A la falta de una norma específica reguladora de los aprovechamientos de estos bienes, las necesidades actuales imponen adoptar esta normativa como garantía jurídica.

#### ARTÍCULO 1- OBJETO.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de aprovechamientos de leñas en los Bienes Comunales y Monte de Libre Disposición pertenecientes a la Junta Vecinal de Valporquero de Rueda. Bien para leñas en pie bien para despojos procedentes de ordenaciones forestales.

#### ARTÍCULO 2- BENEFICIARIOS DEL APROVECHAMIENTO.

Tienen derecho a disfrutar de los aprovechamientos de leñas, todas las personas mayores de 18 años empadronados en el ayuntamiento de La Ercina y que tengan casa abierta en Valporquero de Rueda, siendo una suerte por casa.

Se entiende por casa abierta, aquella que esté dotada de servicios mínimos como son, abastecimiento de agua y luz y saneamiento enganchadas a la red general y que esté habitada al menos 1 mes al año.

**ARTÍCULO 3- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Para causar alta en los aprovechamientos, los beneficiarios con derecho a aprovechamiento deberán solicitarlo antes del segundo domingo de septiembre cuando así se disponga, por escrito a la Junta Vecinal o, de manera fehaciente al Presidente y, habiendo abonado los derechos correspondientes.

**ARTÍCULO 4- TASA A ABONAR POR LOS BENEFICIARIOS.**

Dado que los aprovechamientos conllevan una serie de gastos de tasas, mejoras y mantenimiento, todos los beneficiarios que lo soliciten, están sujetos al pago de un canon anual por aprovechamiento, correspondiendo este a la suma de las tasas antes citadas dividido por el número de solicitudes; y nunca será inferior a 5,00 euros.

**ARTÍCULO 5**

No se podrá ceder la suerte de leña a alguien no beneficiario.

**ARTÍCULO 6- OBLIGACIONES.**

1.- Además del pago del canon determinado en el artículo 4, los beneficiarios estarán sujetos a la prestación personal que, a continuación se determina, así como, a cortar toda la suerte que se le adjudique, no teniendo derecho si no es así a otra suerte, hasta no pasados dos (2) años.

2.- Se podrá requerir prestación personal para labores de ayuda al marcado de suertes, mantenimientos de los caminos de acceso al monte y, si fuera necesario, eliminación de residuos de cortas.

3.- Si como consecuencia de la extracción de las leñas se causase algún tipo de daño a terceros o a bienes de la Junta Vecinal, estos serán responsabilidad exclusiva del beneficiario de la suerte.

4.- Si para acceder a la zona de las suertes fuera necesario atravesar las fincas alquiladas por la Junta Vecinal, se marcará un camino de acceso y en cualquier caso se intentará causar los mínimos daños. Si para dicho acceso fuera necesario atravesar fincas particulares en las que se causaran daños en frutos, plantas o cerramientos se indemnizará a los propietarios con otra suerte.

5.- El periodo para la corta de las suertes será: del uno de octubre al treinta y uno de diciembre y del uno de enero al treinta y uno de mayo.

6.- La forma de corta será "entresaca", salvo que se disponga lo contrario para casos concretos.

**ARTÍCULO 7- INFRACCIONES.**

Independientemente del traslado o denuncia al Organismo Oficial o Judicial competente, cuando así lo estime oportuno el Presidente de la Junta Vecinal, serán sancionables las siguientes infracciones.

a) Las acciones que perturben el normal desarrollo del aprovechamiento

b) El contravenir las disposiciones de esta Ordenanza o cualquier otra exigencia u orden de la Junta Vecinal respecto a esta Ordenanza.

**ARTÍCULO 8- SANCIONES E INDEMNIZACIONES.**

a) Perderá la condición de beneficiario, si la tuviere, todo aquel que infringiera una sola vez esta Ordenanza, e inhabilitación para obtenerla durante tres repartos de suertes consecutivos.

b) No podrá adquirir la condición de beneficiario todo aquel que contraiga deudas con la Junta Vecinal, por este u otro concepto.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez cumplidos todos los trámites legales y, publicado el texto de las mismas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante un plazo de treinta días para que durante el mismo los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones.

Valporquero de Rueda, 19 de agosto de 2005.-El Presidente de la Junta Vecinal; Luis M. Fernández.

7423

16,00 euros

# Junta de Castilla y León

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN****Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo**

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.  
EXpte.: 132/05/6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Subestación Transformadora de 132/45 kV denominada "S.T. San Millán", situada en terrenos de su propiedad en la parcela 18, del Polígono 7, en el término municipal de Villamañán, se derivan los siguientes:

**Antecedentes de hecho**

1º.- Con fecha 12 de mayo de 2005 Iberdrola Distribución, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de Subestación Transformadora denominada "S.T. San Millán"; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 14 de junio de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villamañán.

**Fundamentos de derecho**

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas. (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

**Este Servicio Territorial resuelve**

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Nueva Subestación Transformadora 132/45 kV, denominada "San Millán", en Villamañán.

Sistema de 132 kV

El esquema unifilar de 132 kV, en configuración de simple barra, está formado por las siguientes posiciones:

Dos (2) posiciones de línea.

Una (1) posición de transformador de potencia.

Posiciones de línea:

Un (1) interruptor automático tripular de corte en SF<sub>6</sub>, 145 kV Y 3150 A.

Un (1) seccionador tripuklar de tres columnas, para conexión a la línea, equipado con cuchillas de puesta a tierra, o mando manual 145 kV y 1600 A.

Un (1) seccionador tripular de tres columnas, para conexión a la barra, equipado con mando manual, 145 kV, y 1600 A.

Tres (3) transformadores de intensidad, 300-600/5-5-5 A.

Un (1) transformador de tensión capacitivo 132:(3 /o,110:(3

Posiciones transformador:

(Un (1) interruptor automático tripular de corte en SF<sub>6</sub>.

Un (1) seccionador tripular de tres columnas, para conexión a la barra, equipado con mando manual.

Tres (3) transformadores de intensidad.

Un conjunto de tres (3) autoválvulas unipolares. En uno de los extremos de la barra se conectarán un juego de tres transformadores de tensión inductivos para la medida de tensión, potencia y energía, y alimentación a las protecciones.

Transformadores de potencia

El transformador de potencia que se instalarán son de 45 MVA y su relación nominal es 132/45 kV, conexión YynO.

Sistemas de 45 kV

La instalación de 45 kV presenta una configuración de simple barra. Se monta un conjunto de celdas normalizadas, ejecución metálica, de aislamiento en SF<sub>6</sub>, con envolvente para instalación en interior constituido por 5 unidades agrupadas y destinadas a los siguientes servicios:

Una (1) celda de transformador, 52 kV, 2000 A y corte en SF<sub>6</sub>.

Dos (2) celdas de línea 52 kV, 2000 A y corte en SF<sub>6</sub>.

Una (1) celda de alimentación a transformador de servicios auxiliares.

Una (1) celda de medida.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial D. Ángel Remacha Martínez, con fecha abril de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 16 de agosto de 2005.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

6718

96,00 euros

\*\*\*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 88/05

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Adolfo-Arturo López Aguayo, con domicilio en Sahagún, c/ La Vega, 9, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (25 kW) en Barrio de las Ollas, sitio "La Sierna", c/ Real, s/n (parcela 104 del polígono 102), término municipal de Boñar, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 29 de marzo de 2005 Adolfo-Arturo López Aguayo solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de julio de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Boñar y enviando la correspondiente separata de cruzamiento a la Excma. Diputación Provincial de León.

Fundamentos de derecho

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas. (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve

Primero, autorizar a Adolfo-Arturo López Aguayo la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Potencia pico, 28.000 w (160 paneles 175 Wp/panel).

Potencia nominal, 25.000 w (5 inversores de 5 kW).

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial D. Vidal Vilda García, con fecha enero de 2005, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente Resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 24 de agosto de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

6881

68,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 46/05

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Alfaluz Solar, S.L., con domicilio en Sahagún, c/ La Vega, 9, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, en el Polígono 101, parcela 87, en la localidad de Valdavia, término municipal de Villaselán, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1.º.- Con fecha 11 de febrero de 2005 Alfaluz Solar, S.L. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 18 de abril de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villaselán.

Fundamentos de derecho

1.º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas. (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve

Primero, autorizar a Alfaluz Solar, S.L. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Potencia pico, 108.000 w (600 paneles monocristalinos 180 Wp).

- Potencia nominal, 100.000 w (1 inversor trifásico 100 kWn).

- Sistema de seguimiento solar de 2 ejes (40 seguidores).

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial D. Eloy Miguélez Maristany, con fecha febrero de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las con-

secuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente Resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 31 de agosto de 2005.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

7038

62,40 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 145/05/6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de ejecución de línea subterránea de M.T. 20 kV, y Centro de Seccionamiento, para suministro de energía eléctrica a nave industrial en la Ctra. N-630 León-Benavente, P.K. 183,40, en el término municipal de Onzonilla, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1.ª.- Con fecha 26 de mayo de 2005 Iberdrola Distribución, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea subterránea de M.T., y Centro de Seccionamiento para nave industrial; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.ª.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 28 de julio de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Onzonilla y enviando la correspondiente separata de cruzamiento al Ministerio de Fomento.

Fundamentos de derecho

1.ª.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas. (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.ª.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de

energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.ª.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y Centro de Seccionamiento para dotar de suministro eléctrico a nave industrial en la Ctra. N-630, P.K. 183,4, en Onzonilla. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 274 metros. Entronca en el apoyo 1005, de la línea "Ardón", discurre por los alrededores del Camino Vilecha, es paralela a la N-630, alimentará un Centro de Seccionamiento y su retorno conectará con el C.T. existente "El Jano".

El Centro de Seccionamiento será del tipo planta baja de edificio, formado por dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV/400 A. y corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Santiago Álvarez Buenapasa, con fecha abril de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 29 de agosto de 2005.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

6970

52,80 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 93/05

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Endesa Generación, S.A., con domicilio en Ponferrada, Apartado de Correos nº 35, solicitando el Proyecto de Reforma de los vanos 20-21-22 de la línea de M.T. 33 kV "Compostilla I-Quereño", en Otero, término municipal de Ponferrada, se derivan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 6 de abril de 2005 Endesa Generación, S.A., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de Reforma de los vanos 20-21-22 de la línea de M.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 13 de junio de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada.

#### Fundamentos de derecho

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas. (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve

Primero, autorizar a Endesa Generación S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 33 kV "Compostilla - Cornatel - Quereño" entre los apoyos 20-22, por la afección de fines particulares. Formada por conductor de aluminio LA-110, dos nuevos apoyos y una longitud de 374 metros. Entronca en el apoyo 20, discurre por fincas particulares y conectará en el apoyo 22 con la línea actual.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Ángel V. Folgueral Arias, con fecha marzo 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 3 de agosto de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

6482

60,80 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 260/04

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Endesa Generación, S.A., con domicilio en Ponferrada, Apartado de Correos nº 35, solicitando el Proyecto de Reforma de Línea Eléctrica de Transporte M.T. 33 kV "Compostilla I-Quereño", en Ponferrada, se derivan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 23 de diciembre de 2004 Endesa Generación, S.A., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de Reforma de Línea Eléctrica de Transporte M.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 22 de marzo de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada, remitiendo asimismo separatas de cruzamientos a la Confederación Hidrográfica del Norte y a la Excma. Diputación Provincial de León.

#### Fundamentos de derecho

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas. (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con

el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- Vistas las alegaciones presentadas por D. Pedro Álvarez Santín, y considerando que se cumplirán las distancias reglamentarias.

4º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a ENDESA GENERACIÓN, S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 33 kV "Compostilla I-Quereño", entre los Apoyos 15-19.

Tramo Aéreo

Entronca en el apoyo nº 15, discurre por fincas particulares y terrenos comunales y cruza el río Boeza. Formada por conductor de aluminio LA-110, 4 nuevos apoyos y una longitud de 606 metros.

Tramo subterráneo

Entronca en el nuevo apoyo nº 4, discurre por calles de la población, cruza Ctra. local y conectará con la línea existente, en el apoyo nº 19 bis. Formada por conductor de aluminio DHZ1, 1x240 mm<sup>2</sup>, 26/45 kV y una longitud de 511 metros.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. Ángel V. Folgueral Arias, con fecha agosto de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos

por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 2 de agosto de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

6623

80,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 153/05/6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de ejecución de Reforma de línea eléctrica aérea de M.T. a 13,2 kV, denominada "S.T.R. Ventosilla-Casares", entre los apoyos 102 al 114, en el término municipal de Villamanán, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1º.- Con fecha 6 de junio de 2005 Iberdrola Distribución, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de Reforma de línea eléctrica aérea de M.T., denominada "S.T.R. Ventosilla-Casares"; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 28 de julio de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villamanán.

Fundamentos de derecho

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas. (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de la línea aérea de 13,2/20 kV "Ventosilla-Casares", afectada por la ampliación de la Presa de Casares. Formada por conductor de aluminio LA-56, 8 nuevos apoyos y una longitud de 1.358 metros. Entronca en el apoyo 102, discurre por fincas particulares y terrenos comunales, derivará en el apoyo 7 a C.T.I. Camping y finalizará en el apoyo 114.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial D. Ángel Muñiz de Robles, con fecha noviembre de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 29 de agosto de 2005.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis Manuel Fuente Menéndez.

7037

62,40 euros

\* \* \*

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 217/05/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea eléctrica subterránea de M.T., C.T., y Red de B.T. en Urbanización "Las Fonticas", en Puebla de Lillo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución S.A., con domicilio en C/ La Serna, nº 90 - 24002 LEÓN.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Puebla de Lillo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 81.247,76 €.

e) Características principales:

Línea subterránea de 20 kV, y C.T., para dotar de suministro eléctrico la Urbanización "Las Fonticas", en Puebla de Lillo. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 170 metros. Entronca en un nuevo apoyo a instalar (C-2000-12), entre los apoyos 130 - 131, de la línea "San Isidro", discurre por terrenos comunales y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, formado en principio, por una máquina (ampliable a otra) de 630 kVA, 20 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección, 24 kV/400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de septiembre de 2005.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7240

21,60 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá

al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 29 de septiembre de 2005.-El Subdirector Provincial, Juan José López de los Mozos Martín.

| RÉG.                              | T/IDENTIF.     | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE      | DIRECCIÓN            | C.P. POBLACIÓN     | TD | NÚM. PROV. APREMIO | PERIODO   | IMPORTE  |
|-----------------------------------|----------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----|--------------------|-----------|----------|
| <b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b> |                |                          |                      |                    |    |                    |           |          |
| 0111                              | 10 24002608659 | GOMEZ OVALLE GONZALO     | CT DE ORENSE KM.3    | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 010943753  | 1204 1204 | 1.243,34 |
| 0111                              | 10 24004862695 | MARMOLES Y GRANITOS BIER | CT PONFERRADA-LA ESP | 24492 CUBILLOS DEL | 03 | 24 2003 011677979  | 0103 0103 | 963,74   |
| 0111                              | 10 24005405289 | GRAMA ARTES GRAFICAS,S,A | LG MONTEARENAS S/N   | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2004 010030156  | 1003 1003 | 4.356,90 |
| 0111                              | 10 24100364968 | ODREL,S.A.L.             | CL SAN FRUCTUOSO 6   | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011142096  | 0105 0105 | 3.909,25 |
| 0111                              | 10 24100903017 | BIERRUTA,S.L.            | CT NACIONAL VI-KM.37 | 24318 BEMBIBRE     | 03 | 24 2005 010963759  | 1204 1204 | 1.316,18 |
| 0111                              | 10 24100903017 | BIERRUTA,S.L.            | CT NACIONAL VI-KM.37 | 24318 BEMBIBRE     | 03 | 24 2005 011145534  | 0105 0105 | 1.164,31 |
| 0111                              | 10 24101494818 | PROMOCIONES SILVINO Y GO | CL JUAN RAMON JIMENE | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011149978  | 0105 0105 | 501,29   |
| 0111                              | 10 24102000127 | EMBUTIDOS TRADICIONALES, | AV LOS LLENARES 17   | 24270 CARRIZO DE L | 03 | 24 2005 010974368  | 1204 1204 | 4.451,87 |
| 0111                              | 10 24102000127 | EMBUTIDOS TRADICIONALES, | AV LOS LLENARES 17   | 24270 CARRIZO DE L | 03 | 24 2005 011154325  | 0105 0105 | 4.610,68 |
| 0111                              | 10 24102041856 | ESTUDIO DE PINTURA BERCI | AV LA MARTINA 5      | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011155032  | 0105 0105 | 486,96   |
| 0111                              | 10 24102271020 | CALEFACCION Y FONTANERIA | AV SAN ANDRES 105    | 24010 SAN ANDRES D | 03 | 24 2002 011025056  | 0102 0102 | 76,90    |
| 0111                              | 10 24102288703 | BERCIANO PSICODELICA DEL | CL EL RELOJ 1        | 24400 PONFERRADA   | 02 | 24 2004 019518271  | 0604 0604 | 938,51   |
| 0111                              | 10 24102288703 | BERCIANO PSICODELICA DEL | CL EL RELOJ 1        | 24400 PONFERRADA   | 02 | 24 2005 010362864  | 0904 0904 | 625,43   |
| 0111                              | 10 24102507860 | MATEOS ANTON LAURENTINO  | CL FERNANDEZ CADORNI | 24004 LEON         | 04 | 24 2003 005160171  | 0103 0103 | 360,62   |
| 0111                              | 10 24102507860 | MATEOS ANTON LAURENTINO  | CL FERNANDEZ CADORNI | 24004 LEON         | 04 | 24 2004 005029101  | 0902 1002 | 360,62   |
| 0111                              | 10 24102758444 | FRANCISCO JAVIER FERNAND | AV GENERALISIMO 69   | 24270 CARRIZO DE L | 03 | 24 2005 011165136  | 0105 0105 | 17,34    |
| 0111                              | 10 24102758646 | GAYO PRIETO MARIA ELENA  | AV ESPAÑA 38         | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011165237  | 0105 0105 | 2.642,21 |
| 0111                              | 10 24102758646 | GAYO PRIETO MARIA ELENA  | AV ESPAÑA 38         | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011165338  | 0105 0205 | 264,90   |
| 0111                              | 10 24102779157 | ESTRUCSANT,S.L.          | CL REAL 43           | 24640 ROBLA LA     | 03 | 24 2005 010987203  | 1204 1204 | 138,11   |
| 0111                              | 10 24102779157 | ESTRUCSANT,S.L.          | CL REAL 43           | 24640 ROBLA LA     | 03 | 24 2005 010987304  | 1204 1204 | 1.277,34 |
| 0111                              | 10 24102883130 | M 7.S.C.                 | PZ CORTES 7          | 24003 LEON         | 03 | 24 2005 010990536  | 1204 1204 | 640,20   |
| 0111                              | 10 24102901722 | CABERO CASTELLANOS,S.L.  | CL GORDON ORDAS 10   | 24008 LEON         | 03 | 24 2005 011167863  | 0105 0105 | 577,44   |
| 0111                              | 10 24102966891 | SALMA SERVICIOS PUBLICIT | CL ANTOLIN LOPEZ PEL | 24400 PONFERRADA   | 04 | 24 2003 005155929  | 0303 0303 | 360,61   |
| 0111                              | 10 24102991143 | GARCIA MORAN DAVID       | CL GOMEZ NUÑEZ 31    | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2004 010909826  | 1203 1203 | 1.157,52 |
| 0111                              | 10 24102991143 | GARCIA MORAN DAVID       | CL GOMEZ NUÑEZ 31    | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2004 011193045  | 0104 0104 | 1.098,38 |
| 0111                              | 10 24102991143 | GARCIA MORAN DAVID       | CL GOMEZ NUÑEZ 31    | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2004 011667032  | 0304 0304 | 741,34   |
| 0111                              | 10 24102999227 | CONSTRUCCIONES Y EDIFICI | CL RAMON Y CAJAL 21  | 24640 ROBLA LA     | 03 | 24 2005 010993566  | 1204 1204 | 1.472,10 |
| 0111                              | 10 24102999227 | CONSTRUCCIONES Y EDIFICI | CL RAMON Y CAJAL 21  | 24640 ROBLA LA     | 03 | 24 2005 011171503  | 0105 0105 | 1.596,50 |
| 0111                              | 10 24103142202 | GESTION EOLICA DE CASTIL | CL PADRE SANTALLA 3  | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 010998014  | 1204 1204 | 1.706,83 |
| 0111                              | 10 24103142202 | GESTION EOLICA DE CASTIL | CL PADRE SANTALLA 3  | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011176149  | 0105 0105 | 1.706,83 |
| 0111                              | 10 24103215152 | PEÑANEVADA, S.L.         | CL LAS ERAS          | 24393 SANTA MARINA | 03 | 24 2005 010999630  | 1204 1204 | 1.877,48 |
| 0111                              | 10 24103215152 | PEÑANEVADA, S.L.         | CL LAS ERAS          | 24393 SANTA MARINA | 03 | 24 2005 011178270  | 0105 0105 | 1.973,29 |
| 0111                              | 10 24103250922 | SUMINISTROS NOR-GLASS, S | CL VIRGEN DE VELILLA | 24006 LEON         | 03 | 24 2005 011179280  | 0105 0105 | 481,21   |
| 0111                              | 10 24103280628 | REMABI 1971, S.L.L.      | AV LA MARTINA 5      | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011180492  | 0105 0105 | 1.377,26 |
| 0111                              | 10 24103283153 | COM.B. TIERRA DEL FUEGO  | CL HERMANOS PINZON 1 | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2003 010243678  | 1002 1002 | 353,56   |
| 0111                              | 10 24103283153 | COM.B. TIERRA DEL FUEGO  | CL HERMANOS PINZON 1 | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2003 010504568  | 1102 1102 | 2.485,24 |
| 0111                              | 10 24103283153 | COM.B. TIERRA DEL FUEGO  | CL HERMANOS PINZON 1 | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2003 011303002  | 0203 0203 | 1.360,62 |
| 0111                              | 10 24103283153 | COM.B. TIERRA DEL FUEGO  | CL HERMANOS PINZON 1 | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2003 012255824  | 0303 0303 | 1.245,37 |
| 0111                              | 10 24103283153 | COM.B. TIERRA DEL FUEGO  | CL HERMANOS PINZON 1 | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2003 012804781  | 0403 0403 | 1.350,07 |
| 0111                              | 10 24103333673 | BRASA FERNANDEZ, S.L.    | CL FRANCES 64        | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011003367  | 1204 1204 | 2.653,25 |
| 0111                              | 10 24103333673 | BRASA FERNANDEZ, S.L.    | CL FRANCES 64        | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011003468  | 1204 1204 | 59,66    |
| 0111                              | 10 24103358733 | CARSAN REFORMAS, S.L.L.  | CL DE LA PLATA 22    | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011003973  | 1204 1204 | 1.815,42 |
| 0111                              | 10 24103485439 | CARRIO Y MARTINEZ, COM.  | CL VEGAMIAN 7        | 24007 LEON         | 03 | 24 2005 011186354  | 0105 0105 | 677,02   |
| 0111                              | 10 24103526259 | HERNANDEZ LOPEZ JUAN CAR | CL RIO BRAVO 47      | 24398 SAN MIGUEL D | 03 | 24 2005 011009936  | 1204 1204 | 1.521,53 |
| 0111                              | 10 24103526259 | HERNANDEZ LOPEZ JUAN CAR | CL RIO BRAVO 47      | 24398 SAN MIGUEL D | 03 | 24 2005 011188273  | 0105 0105 | 1.017,07 |
| 0111                              | 10 24103618815 | OLIMAC MOVIMIENTOS, S.L. | CL PEDRALBA          | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011014481  | 1204 1204 | 2.339,78 |
| 0111                              | 10 24103618815 | OLIMAC MOVIMIENTOS, S.L. | CL PEDRALBA          | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011192317  | 0105 0105 | 1.931,50 |
| 0111                              | 10 24103719047 | MARMOLES FUERTES GOMEZ,  | CL MONASTERIO DE CAR | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011019939  | 1204 1204 | 605,32   |
| 0111                              | 10 24103867274 | COM.B. ALFONSO CARRALON  | CL EL PASCON, S/N    | 24430 VEGA DE ESPI | 03 | 24 2005 011029033  | 1204 1204 | 244,20   |
| 0111                              | 10 24103918101 | FERNANDEZ Balsa FRANCISC | AV DE LA PLTA 8      | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011031861  | 1204 1204 | 454,98   |
| 0111                              | 10 24103918101 | FERNANDEZ Balsa FRANCISC | AV DE LA PLTA 8      | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011204138  | 0105 0105 | 454,98   |
| 0111                              | 10 24103952756 | GONZALEZ SOARES JOSE ANT | CL SAN VALERIO 5     | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011033679  | 1204 1204 | 299,52   |
| 0111                              | 10 24103953362 | GONZALEZ SOARES JOSE ANT | CL SAN VALERIO 5     | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011033780  | 1204 1204 | 45,13    |
| 0111                              | 10 24103953362 | GONZALEZ SOARES JOSE ANT | CL SAN VALERIO 5     | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011205250  | 0105 0105 | 46,03    |
| 0111                              | 10 24103965587 | CARBALLEDO BRAVO DIANA   | AV DE LA PUEBLA 9    | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011034891  | 1204 1204 | 296,06   |
| 0111                              | 10 24103977109 | CONSTRUCCIONES SILTRO, S | CL BATALLA DE LEPAN  | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011035703  | 1204 1204 | 306,97   |
| 0111                              | 10 24103977109 | CONSTRUCCIONES SILTRO, S | CL BATALLA DE LEPAN  | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011035804  | 1204 1204 | 139,94   |
| 0111                              | 10 24103997721 | ANTA Y ANGLA CONSTRUCCIO | CL EL BRAZAL 3       | 24410 CAMPONARAYA  | 03 | 24 2005 011037420  | 1204 1204 | 161,64   |
| 0111                              | 10 24103997721 | ANTA Y ANGLA CONSTRUCCIO | CL EL BRAZAL 3       | 24410 CAMPONARAYA  | 03 | 24 2005 011208481  | 0105 0105 | 4.202,22 |
| 0111                              | 10 24104023181 | SUERO GARCIA JOSE ANTONI | CL FELIPE HERCE 3    | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011210000  | 0105 0105 | 244,67   |

| RÉG.   | T/IDENTIF.       | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE      | DIRECCIÓN            | C.P. POBLACIÓN     | TD | NÚM. PROV. APREMIO | PERIODO   | IMPORTE |
|--|------------------|--------------------------|----------------------|--------------------|----|--------------------|-----------|---------|
| 0111   | 10 24104255375   | VIÑAYO ALVAREZ MARIA DOL | AV PADRE ISLA 17     | 24008 LEON         | 03 | 24 2005 012581033  | 1104 1104 | 904,40  |
| 0111   | 10 24104255375   | VIÑAYO ALVAREZ MARIA DOL | AV PADRE ISLA 17     | 24008 LEON         | 03 | 24 2005 012581134  | 1104 1104 | 26,59   |
| 0111   | 10 24104255375   | VIÑAYO ALVAREZ MARIA DOL | AV PADRE ISLA 17     | 24008 LEON         | 03 | 24 2005 012581235  | 1204 1204 | 559,92  |
| <b>RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b> |                  |                          |                      |                    |    |                    |           |         |
| 0521   | 07 031023954075  | EL OTHEMANY — MUSTAPHA   | CL REAL 36           | 24920 ALDEA DEL PU | 03 | 24 2005 011568896  | 0205 0205 | 275,50  |
| 0521   | 07 031023954075  | EL OTHEMANY — MUSTAPHA   | CL REAL 36           | 24920 ALDEA DEL PU | 03 | 24 2005 011568900  | 0105 0105 | 275,50  |
| 0521   | 07 080326133628  | REGUEIRO LOPEZ ISABEL    | CL BATALLA DE LEPANT | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011527571  | 0205 0205 | 275,50  |
| 0521   | 07 080456546286  | RODRIGUEZ ALVAREZ MARIA  | AV ASTORGA 4         | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011527773  | 0205 0205 | 275,50  |
| 0521   | 07 150077650900  | OTERO TOMAS HONORINO     | AV DE AMERICA 54     | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011528480  | 0205 0205 | 279,61  |
| 0521   | 07 151033007514  | DIAZ CADENAS RUBEN IVAN  | CL LOS CHANOS-LAS VE | 24370 TORRE DEL BI | 03 | 24 2005 011528783  | 0205 0205 | 208,87  |
| 0521   | 07 240034469434  | FERNANDEZ ALVAREZ ISMAEL | CL REAL 5            | 24146 ARALLA DE LU | 03 | 24 2005 011572435  | 0205 0205 | 466,06  |
| 0521   | 07 240037041146  | POZUELO MONREAL JOSE MIG | AV JOSE AGUADO,24-2  | 24005 LEON         | 03 | 24 2005 011479071  | 0205 0205 | 279,61  |
| 0521   | 07 240039156352  | ALVAREZ MONJE JUAN JESUS | CL LUCIANA FERNANDEZ | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011531009  | 0205 0205 | 651,61  |
| 0521   | 07 240042720700  | BARRAGAN CONDES INOCENCI | CL BATALLA LEPANTO 1 | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011531918  | 0205 0205 | 275,50  |
| 0521   | 07 240042900148  | GALLEGO RODRIGUEZ GONZAL | CL ALFREDO AGOSTI 4  | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011532019  | 0205 0205 | 275,50  |
| 0521   | 07 240043239345  | MATEOS ANTON LAURENTINO  | CL FERNANDEZ CADORNI | 24004 LEON         | 03 | 24 2005 011482004  | 0205 0205 | 244,99  |
| 0521   | 07 240043994531  | LOPEZ VOCES PEDRO        | CL CUENCA 51         | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011532423  | 0205 0205 | 275,50  |
| 0521   | 07 2400444508025 | ALVAREZ OJEDA EMILIO     | AV GALICIA 341       | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011532625  | 0205 0205 | 279,61  |
| 0521   | 07 240044741734  | MARCOS CALVO MANUEL      | CT SANTA MARINA S/N  | 24234 VILLAMA AN   | 03 | 24 2005 011577081  | 0205 0205 | 279,61  |
| 0521   | 07 240044779625  | BALSA NOVO MARIA DOLORES | CL ELADIA BAYLINA 2  | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011533029  | 0205 0205 | 279,61  |
| 0521   | 07 240044964127  | GONZALEZ RODRIGUEZ JUAN  | CL CONDE DE LOS GAIT | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011533332  | 0205 0205 | 275,50  |
| 0521   | 07 240047269592  | BAÑOS COUSO JOSE MANUEL  | AV FERROCARRIL 18    | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011534443  | 0205 0205 | 275,50  |
| 0521   | 07 240048992152  | GONZALEZ ALVAREZ JOSE MA | CL CASTAÑONES 2      | 24005 LEON         | 03 | 24 2005 011487054  | 0205 0205 | 275,50  |
| 0521   | 07 240049624571  | PRADEDADA LOPEZ JOSE     | CL HIERRO 9          | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011534948  | 0205 0205 | 279,61  |
| 0521   | 07 240049993070  | SAN NICOLAS PEREIRA MARI | CL ANCHA 38          | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011535150  | 0205 0205 | 275,50  |
| 0521   | 07 2400530839600 | GAYO FERNANDEZ JOSE ANTO | AV DE ESPAÑA 38      | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011535756  | 0205 0205 | 279,61  |
| 0521   | 07 240052197192  | FERNANDEZ PALOMO ISAAC   | CL BARRIOSCURO 15    | 24272 CIMANES DEL  | 03 | 24 2005 011582236  | 0205 0205 | 244,99  |
| 0521   | 07 240052247514  | VALCARCE LOMBARDIA JOSE  | AV PORTUGAL 13       | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011537170  | 0205 0205 | 275,50  |
| 0521   | 07 240053492447  | PUNENTE ROBLES EDUARDO   | CL PEREDA 13         | 24008 LEON         | 03 | 24 2005 011490286  | 0205 0205 | 275,50  |
| 0521   | 07 240053966636  | FERREIRO BARREDO FRANCIS | CL ORTEGA Y GASSET 2 | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011539291  | 0205 0205 | 275,50  |
| 0521   | 07 240054835087  | MONASTERIO RAMON ANTONIO | CL HUELVA 25         | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011539800  | 0205 0205 | 358,24  |
| 0521   | 07 240055801148  | CAÑON BARDON JESUS       | CL LA CONCEPCION 26  | 24210 MANSILLA DE  | 03 | 24 2005 011586882  | 0205 0205 | 275,50  |
| 0521   | 07 240056449432  | SANCHEZ ALVAREZ ANGEL LA | AV GENERALISIMO 42   | 24270 CARRIZO DE L | 03 | 24 2005 011587993  | 0205 0205 | 275,50  |
| 0521   | 07 240056981215  | GANCEDO MERODO ANGELINA  | CL LA PALLOSA 50     | 24430 VEGA DE ESPI | 03 | 24 2005 011542123  | 0205 0205 | 275,50  |
| 0521   | 07 240056989703  | DIEZ SAN MARTIN FRANCISC | CL ALCALDE BENJAMIN  | 24640 ROBLA LA     | 03 | 24 2005 011588603  | 0205 0205 | 244,99  |
| 0521   | 07 240057234223  | ARIAS FAÑA FRANCISCA     | CL PANAMA 11         | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011542527  | 0205 0205 | 275,50  |
| 0521   | 07 240057324149  | GONZALEZ MARCOS JUAN BAU | CL MOISES DE LEON 49 | 24006 LEON         | 03 | 24 2005 011495239  | 0205 0205 | 275,50  |
| 0521   | 07 240057724576  | GONZALEZ RUBIO M MERCEDE | AV LA UNION 22       | 24391 RIBASECA     | 03 | 24 2005 011589714  | 0205 0205 | 275,50  |
| 0521   | 07 240059047618  | MARTINEZ MORALA ANGEL    | CL ALCON 8           | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011543638  | 0205 0205 | 275,50  |
| 0521   | 07 240059116124  | SANTIAGO REGALADO AGUSTI | ZZ NO CONSTA         | 24568 LUSIO        | 03 | 24 2005 011543941  | 0205 0205 | 275,50  |
| 0521   | 07 240060084003  | LOPEZ ARGUELLO JOSE A    | CL GENERAL VIVES 54  | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011544951  | 0205 0205 | 275,50  |
| 0521   | 07 240060251529  | ROBLA ROZAS FLORENTINO   | CL LAS FUENTES 10    | 24004 LEON         | 03 | 24 2005 011500693  | 0205 0205 | 275,50  |
| 0521   | 07 240060912543  | SUERO GARCIA JOSE ANTONI | CL EL RELOJ 10       | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011546264  | 0205 0205 | 275,50  |
| 0521   | 07 240061620441  | FERNANDEZ FUENTE M ROSAR | AV AV VALDES 26      | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011546971  | 0205 0205 | 275,50  |
| 0521   | 07 240061766446  | GALLEGO ALBA JUAN CARLOS | CL DE FABERO 17      | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011547274  | 0205 0205 | 275,50  |
| 0521   | 07 241000088895  | CARPACHE COBOS RUBEN ANG | CL PENDON DE BAEZA 8 | 24006 LEON         | 03 | 24 2005 011505848  | 0205 0205 | 214,02  |
| 0521   | 07 241001375763  | SANTAMARIA BERMUDEZ MARI | CL REAL 43           | 24640 ROBLA LA     | 03 | 24 2005 011600020  | 0205 0205 | 287,87  |
| 0521   | 07 241001505907  | FERNANDEZ SUAREZ JOSE IG | CL BARRIO SAN LORENZ | 24630 MATALLANA DE | 03 | 24 2005 011600222  | 0205 0205 | 208,87  |
| 0521   | 07 241002304842  | MARQUES RODRIGUEZ JOSE A | AV GRAN VIA REINO DE | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 010238784  | 1104 1104 | 270,13  |
| 0521   | 07 241002399620  | PEREZ TESTERA JULIO CESA | CL JOSE ALVAREZ 17   | 24210 MANSILLA DE  | 03 | 24 2005 011509080  | 0205 0205 | 300,00  |
| 0521   | 07 241002409724  | POLLEDO PUENTE ISIDRO    | ZZ NO CONSTA         | 24930 VALDEPOLO    | 03 | 24 2005 011601939  | 0205 0205 | 275,50  |
| 0521   | 07 241010339674  | FUENTES GONZALEZ JOSE AN | CL PONTEVEDRA 26     | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2005 011559800  | 0105 0105 | 275,50  |
| 0521   | 07 280153533614  | IBÁÑEZ SIXTO CARLOS      | ZZ NO CONSTA         | 24174 CEA          | 03 | 24 2005 011611740  | 0205 0205 | 279,61  |
| 0521   | 07 280421000606  | SANCHEZ MENDEZ ADOLFO    | CL MOLINO 17         | 24317 VENTAS DE AL | 03 | 24 2005 011564048  | 0205 0205 | 275,50  |
| 0521   | 07 281006256718  | GONZALEZ FERNANDEZ MARIA | CL MOISES DE LEON 47 | 24006 LEON         | 03 | 24 2005 011521107  | 0205 0205 | 275,50  |
| 0521   | 07 470030662285  | GONZALEZ DOCAMPO DANIEL  | CL LA IGLESIA S/N    | 24227 SANFELISMO   | 03 | 24 2005 011614972  | 0205 0205 | 275,50  |
| 0521   | 07 490021992261  | MARCOS CENTENO MARIA ISA | AV PARROCO PABLO DIE | 24010 TROBAJO DEL  | 03 | 24 2004 010282154  | 1103 1203 | 529,75  |
| 0521   | 07 490021992261  | MARCOS CENTENO MARIA ISA | AV PARROCO PABLO DIE | 24010 TROBAJO DEL  | 03 | 24 2004 010282255  | 0104 0104 | 270,13  |
| 0540   | 07 240051011469  | GUTIERREZ MOLINERO M DOL | CL MONASTERIO DE CAR | 24400 PONFERRADA   | 02 | 24 2004 020318321  | 0803 0803 | 44,33   |
| <b>RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>         |                  |                          |                      |                    |    |                    |           |         |
| 0611   | 07 241014681436  | ASENOV — YULIAN MANCHE   | CL ALONSO CASTRILLO  | 24200 VALENCIA DE  | 02 | 24 2004 020470790  | 0304 0304 | 56,23   |
| 0613   | 10 24004855827   | FERNANDEZ ALVAREZ ISMAEL | ZZ NO CONSTA         | 24146 ARALLA DE LU | 03 | 24 2005 010952544  | 1204 1204 | 53,88   |
| <b>RÉGIMEN 07 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA</b>   |                  |                          |                      |                    |    |                    |           |         |
| 0721   | 07 240033630685  | MARTINEZ LORENZO CAMILO  | ZZ NO CONSTA         | 24738 CUNAS        | 03 | 24 2004 020403496  | 0304 0304 | 172,57  |
| 0721   | 07 240033630685  | MARTINEZ LORENZO CAMILO  | ZZ NO CONSTA         | 24738 CUNAS        | 03 | 24 2004 020403500  | 0404 0404 | 172,57  |
| 0721   | 07 240036975165  | BANDERA GONZALEZ VICTOR  | ZZ NO CONSTA         | 24890 SAN FELIZ DE | 02 | 24 2004 020410671  | 0104 0104 | 159,10  |
| 0721   | 07 240036975165  | BANDERA GONZALEZ VICTOR  | ZZ NO CONSTA         | 24890 SAN FELIZ DE | 02 | 24 2004 020410772  | 0304 0304 | 159,10  |
| 0721   | 07 240036975165  | BANDERA GONZALEZ VICTOR  | ZZ NO CONSTA         | 24890 SAN FELIZ DE | 02 | 24 2004 020410873  | 0504 0504 | 159,10  |
| 0721   | 07 240036975165  | BANDERA GONZALEZ VICTOR  | ZZ NO CONSTA         | 24890 SAN FELIZ DE | 02 | 24 2004 020410974  | 0404 0404 | 159,10  |
| 0721   | 07 240036975165  | BANDERA GONZALEZ VICTOR  | ZZ NO CONSTA         | 24890 SAN FELIZ DE | 02 | 24 2004 020411075  | 0204 0204 | 159,10  |
| 0721   | 07 240036975165  | BANDERA GONZALEZ VICTOR  | ZZ NO CONSTA         | 24890 SAN FELIZ DE | 03 | 24 2005 011263752  | 0105 0105 | 144,26  |
| 0721   | 07 240046249274  | ALVAREZ GARCIA ANGEL     | CL SAN ROQUE 155     | 24390 VILLAVERDE D | 03 | 24 2004 020387023  | 0104 0104 | 172,57  |
| 0721   | 07 240046978491  | FARTO BURGOS ALFREDO     | CL ANTONIO GONZALEZ  | 24220 VALDERAS     | 03 | 24 2004 020423102  | 0304 0304 | 141,42  |
| 0721   | 07 240046978491  | FARTO BURGOS ALFREDO     | CL ANTONIO GONZALEZ  | 24220 VALDERAS     | 03 | 24 2004 020423203  | 0404 0404 | 141,42  |

| RÉG. | T/IDENTIF.      | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE      | DIRECCIÓN            | C.P. POBLACIÓN      | TD | NÚM. PROV. APREMIO | PERIODO   | IMPORTE |
|------|-----------------|--------------------------|----------------------|---------------------|----|--------------------|-----------|---------|
| 0721 | 07 240046978491 | FARTO BURGOS ALFREDO     | CL ANTONIO GONZALEZ  | 24220 VALDERAS      | 03 | 24 2004 020423304  | 0504 0504 | 141,42  |
| 0721 | 07 240048317293 | VIUDA CASTAÑEDA JUAN     | CL LA ERMITA 9       | 24390 DEHESAS       | 02 | 24 2004 020367730  | 0204 0204 | 194,14  |
| 0721 | 07 240048317293 | VIUDA CASTAÑEDA JUAN     | CL LA ERMITA 9       | 24390 DEHESAS       | 02 | 24 2004 020367831  | 0504 0504 | 194,14  |
| 0721 | 07 240048317293 | VIUDA CASTAÑEDA JUAN     | CL LA ERMITA 9       | 24390 DEHESAS       | 02 | 24 2004 020367932  | 0404 0404 | 194,14  |
| 0721 | 07 240048317293 | VIUDA CASTAÑEDA JUAN     | CL LA ERMITA 9       | 24390 DEHESAS       | 02 | 24 2004 020368033  | 0304 0304 | 194,14  |
| 0721 | 07 240048317293 | VIUDA CASTAÑEDA JUAN     | CL LA ERMITA 9       | 24390 DEHESAS       | 02 | 24 2004 020368134  | 0104 0104 | 194,14  |
| 0721 | 07 240050293164 | ALLER GONZALEZ JOSE ANTO | CL REAL 46           | 24121 SARRIEGOS DEL | 02 | 24 2004 020428556  | 0204 0204 | 194,14  |
| 0721 | 07 240050293164 | ALLER GONZALEZ JOSE ANTO | CL REAL 46           | 24121 SARRIEGOS DEL | 02 | 24 2004 020428657  | 0404 0404 | 194,14  |
| 0721 | 07 240050293164 | ALLER GONZALEZ JOSE ANTO | CL REAL 46           | 24121 SARRIEGOS DEL | 02 | 24 2004 020428758  | 0504 0504 | 194,14  |
| 0721 | 07 240050293164 | ALLER GONZALEZ JOSE ANTO | CL REAL 46           | 24121 SARRIEGOS DEL | 02 | 24 2004 020428859  | 0104 0104 | 194,14  |
| 0721 | 07 240050293164 | ALLER GONZALEZ JOSE ANTO | CL REAL 46           | 24121 SARRIEGOS DEL | 02 | 24 2004 020428960  | 0304 0304 | 194,14  |
| 0721 | 07 240051779991 | PAZ CASCON AURELIANO     | CL SAN PEDRO 10      | 24357 ANTO ANES DE  | 03 | 24 2004 020430879  | 0104 0104 | 141,42  |
| 0721 | 07 240051779991 | PAZ CASCON AURELIANO     | CL SAN PEDRO 10      | 24357 ANTO ANES DE  | 03 | 24 2004 020430980  | 0504 0504 | 141,42  |
| 0721 | 07 240051779991 | PAZ CASCON AURELIANO     | CL SAN PEDRO 10      | 24357 ANTO ANES DE  | 03 | 24 2004 020431081  | 0304 0304 | 141,42  |
| 0721 | 07 240051779991 | PAZ CASCON AURELIANO     | CL SAN PEDRO 10      | 24357 ANTO ANES DE  | 03 | 24 2004 020431182  | 0204 0204 | 141,42  |
| 0721 | 07 240051779991 | PAZ CASCON AURELIANO     | CL SAN PEDRO 10      | 24357 ANTO ANES DE  | 03 | 24 2004 020431283  | 0404 0404 | 141,42  |
| 0721 | 07 240059090256 | FRAILE DIEZ ENRIQUE RENA | AV PARROCO PABLO DIE | 24010 TROBAJO DEL   | 02 | 24 2004 018947183  | 0104 0504 | 970,77  |
| 0721 | 07 240061200715 | VELASCO FERNANDEZ MANUEL | CL FUENTE DEL OBISPO | 24689 MILLARO DE L  | 03 | 24 2004 020444724  | 0204 0204 | 172,57  |
| 0721 | 07 240061200715 | VELASCO FERNANDEZ MANUEL | CL FUENTE DEL OBISPO | 24689 MILLARO DE L  | 03 | 24 2004 020444825  | 0504 0504 | 172,57  |
| 0721 | 07 240061200715 | VELASCO FERNANDEZ MANUEL | CL FUENTE DEL OBISPO | 24689 MILLARO DE L  | 03 | 24 2004 020444926  | 0105 0105 | 176,04  |
| 0721 | 07 240062518093 | VELASCO FERNANDEZ ISMAEL | ZZ MILLARO           | 24689 MILLARO DE L  | 03 | 24 2004 020446340  | 0104 0104 | 141,42  |
| 0721 | 07 240062518093 | VELASCO FERNANDEZ ISMAEL | ZZ MILLARO           | 24689 MILLARO DE L  | 03 | 24 2004 020446441  | 0304 0304 | 141,42  |
| 0721 | 07 240062518093 | VELASCO FERNANDEZ ISMAEL | ZZ MILLARO           | 24689 MILLARO DE L  | 03 | 24 2004 020446542  | 0404 0404 | 141,42  |
| 0721 | 07 240062518093 | VELASCO FERNANDEZ ISMAEL | ZZ MILLARO           | 24689 MILLARO DE L  | 03 | 24 2004 020446643  | 0504 0504 | 141,42  |
| 0721 | 07 240062518093 | VELASCO FERNANDEZ ISMAEL | ZZ MILLARO           | 24689 MILLARO DE L  | 03 | 24 2004 020446744  | 0204 0204 | 141,42  |
| 0721 | 07 241007332775 | FARTO CASCON ALFREDO     | CL ANTONIO GLEZ. DE  | 24220 VALDERAS      | 02 | 24 2004 020454929  | 0304 0304 | 159,10  |
| 0721 | 07 241007332775 | FARTO CASCON ALFREDO     | CL ANTONIO GLEZ. DE  | 24220 VALDERAS      | 02 | 24 2004 020455030  | 0404 0404 | 159,10  |
| 0721 | 07 241007332775 | FARTO CASCON ALFREDO     | CL ANTONIO GLEZ. DE  | 24220 VALDERAS      | 02 | 24 2004 020455131  | 0504 0504 | 159,10  |

**RÉGIMEN 09 R.ESPECIAL DE LA MINERÍA DEL CARBÓN**

|      |                |                       |                   |                  |    |                   |           |        |
|------|----------------|-----------------------|-------------------|------------------|----|-------------------|-----------|--------|
| 0911 | 10 24004262612 | MINAS Y CARBONES S.A. | CL LOS CLAVELES 1 | 24400 PONFERRADA | 02 | 24 2005 011458964 | 0190 1290 | 173,84 |
|------|----------------|-----------------------|-------------------|------------------|----|-------------------|-----------|--------|

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES****RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL**

|      |                |                       |             |                  |    |                   |           |          |
|------|----------------|-----------------------|-------------|------------------|----|-------------------|-----------|----------|
| 0111 | 10 10101845334 | MINAS DE GARAÑO, S.L. | CL SORIA 24 | 24400 PONFERRADA | 03 | 10 2005 011948421 | 1204 1204 | 1.969,80 |
| 0111 | 10 10101845334 | MINAS DE GARAÑO, S.L. | CL SORIA 24 | 24400 PONFERRADA | 03 | 10 2005 012315102 | 0105 0105 | 1.970,62 |

**RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS**

|      |                 |                          |                      |            |    |                   |           |        |
|------|-----------------|--------------------------|----------------------|------------|----|-------------------|-----------|--------|
| 0521 | 07 100043661603 | TEJEDA HERREROS ANA LOUR | AV FERNANDEZ LADREDA | 24005 LEON | 03 | 10 2005 010386721 | 1104 1104 | 270,13 |
| 0521 | 07 100043661603 | TEJEDA HERREROS ANA LOUR | AV FERNANDEZ LADREDA | 24005 LEON | 03 | 10 2005 012912862 | 0205 0205 | 275,50 |

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS****RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL**

|      |                |                          |                      |                  |    |                   |           |      |
|------|----------------|--------------------------|----------------------|------------------|----|-------------------|-----------|------|
| 0111 | 10 33108073746 | CONSTRUCCIONES SILTRO, S | CL BATALLA DE LEPANT | 24400 PONFERRADA | 03 | 33 2005 012609037 | 0105 0105 | 0,00 |
|------|----------------|--------------------------|----------------------|------------------|----|-------------------|-----------|------|

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA****RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS**

|      |                 |                        |                 |                |    |                   |           |        |
|------|-----------------|------------------------|-----------------|----------------|----|-------------------|-----------|--------|
| 0521 | 07 270044371552 | PEREIRA ALVES JOSE RUI | CL RIO BOEZA 12 | 24300 BEMBIBRE | 03 | 46 2005 023445005 | 0205 0205 | 275,50 |
|------|-----------------|------------------------|-----------------|----------------|----|-------------------|-----------|--------|

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID****RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS**

|      |                 |                          |                      |              |    |                   |           |        |
|------|-----------------|--------------------------|----------------------|--------------|----|-------------------|-----------|--------|
| 0521 | 07 471014396924 | RODRIGUEZ SERRANO ANTONI | CL RONDA DE HERAS 27 | 24293 IZAGRE | 03 | 47 2005 011614170 | 0205 0205 | 275,50 |
|------|-----------------|--------------------------|----------------------|--------------|----|-------------------|-----------|--------|

7710

361,60 euros

\* \* \*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Subdirector Provincial, Juan José López de los Mozos Martín.

| RÉG.                              | T/IDENTIF.     | RAZÓN SOCIAL/NOMBRE       | DIRECCIÓN            | C.P. POBLACIÓN     | TD | NÚM. RECLAMACIÓN  | PERIODO   | IMPORTE  |
|-----------------------------------|----------------|---------------------------|----------------------|--------------------|----|-------------------|-----------|----------|
| <b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b> |                |                           |                      |                    |    |                   |           |          |
| 0111                              | 10 24003467313 | EMBUTIDOS PALOMARES, S.L. | CL LOS PALOMARES     | 24270 CARRIZO DE L | 02 | 24 2004 020040051 | 0804 0804 | 7.257,58 |
| 0111                              | 10 24003467313 | EMBUTIDOS PALOMARES, S.L. | CL LOS PALOMARES     | 24270 CARRIZO DE L | 02 | 24 2004 020715415 | 0904 0904 | 7.075,36 |
| 0111                              | 10 24003467313 | EMBUTIDOS PALOMARES, S.L. | CL LOS PALOMARES     | 24270 CARRIZO DE L | 02 | 24 2005 010039835 | 1004 1004 | 7.257,58 |
| 0111                              | 10 24003467313 | EMBUTIDOS PALOMARES, S.L. | CL LOS PALOMARES     | 24270 CARRIZO DE L | 02 | 24 2005 010733989 | 1104 1104 | 6.766,90 |
| 0111                              | 10 24003467313 | EMBUTIDOS PALOMARES, S.L. | CL LOS PALOMARES     | 24270 CARRIZO DE L | 02 | 24 2005 010945874 | 1204 1204 | 6.542,88 |
| 0111                              | 10 24003467313 | EMBUTIDOS PALOMARES, S.L. | CL LOS PALOMARES     | 24270 CARRIZO DE L | 02 | 24 2005 011129467 | 0105 0105 | 5.178,68 |
| 0111                              | 10 24003467313 | EMBUTIDOS PALOMARES, S.L. | CL LOS PALOMARES     | 24270 CARRIZO DE L | 02 | 24 2005 012112100 | 0205 0205 | 3.658,48 |
| 0111                              | 10 24003467313 | EMBUTIDOS PALOMARES, S.L. | CL LOS PALOMARES     | 24270 CARRIZO DE L | 02 | 24 2005 012112100 | 0305 0305 | 3.883,91 |
| 0111                              | 10 24005192596 | ESCOBAR Y TENA, S.L.      | CT CUBILLOS-KM. 7    | 24492 CUBILLOS DEL | 02 | 24 2005 012602655 | 0405 0405 | 897,85   |
| 0111                              | 10 24101862004 | ANA DUPORT, S.L.          | VL VILLABENAVENTE 3  | 24003 LEON         | 21 | 24 2005 000012358 | 1204 0205 | 562,59   |
| 0111                              | 10 24101862004 | ANA DUPORT, S.L.          | VL VILLABENAVENTE 3  | 24003 LEON         | 04 | 24 2005 005066361 | 1204 0205 | 300,52   |
| 0111                              | 10 24102034176 | HOTELCOLOR, S.L.          | AV ANTONIO CORTES 24 | 24411 FUENTES NUEV | 04 | 24 2005 005066361 | 1204 0205 | 3.005,07 |
| 0111                              | 10 24102034176 | HOTELCOLOR, S.L.          | AV ANTONIO CORTES 24 | 24411 FUENTES NUEV | 02 | 24 2005 012624075 | 0405 0405 | 297,98   |
| 0111                              | 10 24102288703 | BERCIANO PSICODELICA DEL  | CL EL RELOJ 1        | 24400 PONFERRADA   | 03 | 24 2004 020069050 | 0804 0804 | 817,60   |
| 0111                              | 10 24102563232 | CONSTRUCCIONES MURCIEGO   | AV MARIANO ANDRES 18 | 24008 LEON         | 04 | 24 2005 005026551 | 0404 0804 | 720,00   |
| 0111                              | 10 24103621845 | ALVAREZ BERDOTE AGUSTIN   | CL SAN ROQUE, S/N    | 24100 VILLABLINO   | 04 | 24 2004 005119330 | 1004 1004 | 300,52   |
| 0111                              | 10 24103781287 | VEGA BLUES, S.L.          | AV AMERICA 12        | 24400 PONFERRADA   | 04 | 24 2005 005045042 | 0504 1004 | 2.400,00 |
| 0111                              | 10 24104093812 | GONZALEZ RODRIGUEZ PEDRO  | AV AMERICA 84        | 24400 PONFERRADA   | 04 | 24 2005 005024733 | 0205 0205 | 500,00   |

#### RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

|      |                 |                        |             |            |    |                   |           |       |
|------|-----------------|------------------------|-------------|------------|----|-------------------|-----------|-------|
| 0521 | 07 240045034653 | FERNANDEZ ALONSO ISAAC | CL LANCIA 1 | 24004 LEON | 02 | 24 2005 012939226 | 0504 0504 | 34,08 |
|------|-----------------|------------------------|-------------|------------|----|-------------------|-----------|-------|

#### RÉGIMEN 09 R. ESPECIAL DE LA MINERÍA DEL CARBÓN

|      |                |                          |                      |             |    |                   |           |             |
|------|----------------|--------------------------|----------------------|-------------|----|-------------------|-----------|-------------|
| 0911 | 10 24103473315 | TRABAJOS SERVICIOS Y AUX | AV LA CONSTITUCION 4 | 24850 BO AR | 04 | 24 2004 005138225 | 01Q4 0704 | 3.005,07    |
|      |                |                          |                      |             |    |                   |           | 7709        |
|      |                |                          |                      |             |    |                   |           | 84,80 euros |

\*\*\*

EL SUBDIRECTOR DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN.

HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-01-99), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE 31-12-01), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nº identificación: 24/1026828/64.

Razón social: TECNOCASA 2000, S.L.

Domicilio: C/ Pablo Iglesias, 2.

C.P.: 24008.

Localidad: LEÓN.

Expediente: Derivación de responsabilidad por "Sucesión Empresarial" - Expte. 2005/12.

Procedimiento: Providencia de Apremio.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado, obligado con la Seguridad Social, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de la tramitación del expediente en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, Sección 2ª - 3ª planta), en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación en el tablón de edictos de ese Ayuntamiento, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

7411

32,80 euros

\*\*\*

Don Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber:

Que no habiendo sido posible notificar a doña María Carmen Cimadevilla Carande, con c.c.c. 24103869702, Resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la diligencia de embargo de 8-6-05, dictada por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01, por alguna de las causas recogidas en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación, la confirmación en sus propios términos de la diligencia de embargo antes reseñada.

Contra la presente resolución podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

Firma (ilegible).

7412

17,60 euros

\*\*\*

EL SUBDIRECTOR DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-01-99), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE 31-12-01), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

CIF: 10.085.929 S.

Nombre y apellidos: Diego Carnero Diez.

Domicilio: C/ José Válgoma Suárez, 14 - 2º.

C.P.: 24400. Localidad: Ponferrada.

Expediente: ADM 2005/23.

Procedimiento: Trámite de audiencia.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, Sección 2ª - 3ª planta), en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

7526 30,40 euros

\* \* \*

EL SUBDIRECTOR DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN.

HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-01-99), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE 31-12-01), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

C.C.C.: 24/1016052/55.

Nombre y apellidos: Óscar Rodríguez González.

Domicilio: C/ Juan de Herrera, 65 - 1ºB.

C.P.: 24005.

Localidad- León.

Expediente: ADM 2004/99.

Procedimiento: Providencia de apremio.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, Sección 2ª - 3ª planta), en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

7527

31,20 euros

#### Administración 24/01

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "Ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 31 de agosto de 2005, número de expediente 602404000061801, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, que tenía concedido Omar Tayibi, con D.I. número X2323158-C, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"Nombre o razón social: Omar Tayibi

Domicilio: Moisés de León, 11-7º d 24006 León

Régimen: Agrario Cuenta Ajena

Nº afiliación: 151025130811

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base a los siguientes: HECHOS

Primero.- Por resolución de fecha 15 de diciembre de 2004, dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período de abril de 2001 a octubre de 2003, por importe de 2.170,17 euros.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada resolución, el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización.

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los plazos de amortización correspondientes a los meses de junio y julio de 2005.

Fundamentos de derecho

Primero.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en la Resolución de 16 de julio de 2004 de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 14.08.2004).

Segundo.- Artículo 20, apartados 6 y 7, de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social.

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio).

Disposición transitoria primera, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Esta Dirección Provincial

Resuelve:

Declarar sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 15 de diciembre de 2004, al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentando o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamen-

tario de ingreso. (Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.)

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

León, 19 de septiembre de 2005.—El Director Provincial, P.D. la Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández.

7409

65,60 euros

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL JEFE de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

NOMBRE DEL DEUDOR: LIDIA BARREALES BARREÑADA.

D.N.I./C.I.F: 009496207J

Nº documento: 24 01 501 05 002318231

Fecha de la diligencia: 29-08-05

BIENES EMBARGADOS

FINCA NÚMERO 01:

URBANA: CASA EN VILLANUEVA DE LAS MANZANAS, CALLE REAL-VC, NÚMERO 36. SUPERFICIE CONSTRUIDA 386 M<sup>2</sup> Y DEL SUELO 910 M<sup>2</sup>. LINDEROS: FRENTE, CON LA CALLE DE SITUACIÓN; DERECHA, CON MARÍA PILAR MARTÍNEZ BARREALES; IZQUIERDA, CON OCTAVIO DE LA PUENTE BARREALES; Y FONDO, CON PERFECTO GONZÁLEZ MORALA, CATALINA EROCIAN BARREALES MORALA Y MARÍA ÁNGELES FERNÁNDEZ IBÁN. REFERENCIA CATASTRAL NÚMERO 8364920TN9086S0001DO.

| NÚM.PROVID. APREMIO | PERIODO           | RÉGIMEN |
|---------------------|-------------------|---------|
| 24 03 012327360     | 02 2003 / 02 2003 | 0521    |
| 24 03 012564406     | 03 2003 / 03 2003 | 0521    |
| 24 03 012887940     | 04 2003 / 04 2003 | 0521    |
| 24 03 013129733     | 05 2003 / 05 2003 | 0521    |
| 24 03 013456402     | 06 2003 / 06 2003 | 0521    |
| 24 03 013823988     | 07 2003 / 07 2003 | 0521    |
| 24 03 014214921     | 08 2003 / 08 2003 | 0521    |
| 24 04 010146152     | 09 2003 / 09 2003 | 0521    |
| 24 04 010658737     | 10 2003 / 10 2003 | 0521    |
| 24 04 010825152     | 11 2003 / 11 2003 | 0521    |
| 24 04 011102513     | 12 2003 / 12 2003 | 0521    |
| 24 04 011729575     | 01 2004 / 01 2004 | 0521    |
| 24 04 018485021     | 02 2004 / 02 2004 | 0521    |
| 24 04 018485122     | 04 2004 / 04 2004 | 0521    |
| 24 04 018485223     | 03 2004 / 03 2004 | 0521    |

#### IMPORTE DEUDA

|                                   | Euros           |
|-----------------------------------|-----------------|
| PRINCIPAL                         | 3.204,75        |
| RECARGO                           | 1.121,70        |
| INTERESES                         | 0,00            |
| COSTAS DEVENGADAS                 | 0,00            |
| COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS | 600,00          |
| <b>TOTAL RESPONSABILIDAD</b>      | <b>4.926,45</b> |

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplididos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad

Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 14 de agosto de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

7281 96,00 euros

\*\*\*

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL JEFE de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica.

NOMBRE DEL DEUDOR: LUIS FROILÁN SUTIL GONZÁLEZ.

D.N.I.C.I.F: 009806103F

Nº documento: 24 01 501 05 002297821

Fecha de la diligencia: 26-08-05

BIENES EMBARGADOS

FINCA NÚMERO 01:

URBANA: VIVIENDA EN NAVATEJERA, CALLE ORTEGA Y GASSET, SIN NÚMERO, PORTAL 3, PLANTA B, DERECHA. SUPERFICIE CONSTRUIDA 67,2000 M<sup>2</sup> Y UTIL 58,6200 M<sup>2</sup>. CUOTA DIVISIÓN HORIZONTAL =1,795%=. NÚMERO ORDEN 24. ANEJOS: PLAZA DE GARAJE 21 DE 9,90 M<sup>2</sup> ÚTILES Y TRASTERO 21 DE 5,70 M<sup>2</sup> ÚTILES. CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN SU PORTAL =13,305%=. INSCRITA EN EL REGISTRO Nº 2, Nº TOMO 2.978, Nº LIBRO 158, Nº FOLIO 4, Nº FINCA 16.021.

| NÚM.PROVID. APREMIO | PERIODO           | RÉGIMEN |
|---------------------|-------------------|---------|
| 24 04 010164542     | 09 2003 / 09 2003 | 0521    |
| 24 04 010561939     | 10 2003 / 10 2003 | 0521    |
| 24 04 011007533     | 12 2003 / 12 2003 | 0521    |
| 24 04 010749673     | 11 2003 / 11 2003 | 0521    |
| 24 04 018523215     | 03 2004 / 03 2004 | 0521    |
| 24 04 018995885     | 05 2004 / 05 2004 | 0521    |
| 24 04 019728035     | 07 2004 / 07 2004 | 0521    |
| 24 04 020181511     | 09 2004 / 09 2004 | 0521    |
| 24 04 020565063     | 10 2004 / 10 2004 | 0521    |
| 24 05 010180483     | 11 2004 / 11 2004 | 0521    |
| 24 05 010578284     | 12 2004 / 12 2004 | 0521    |

#### IMPORTE DEUDA

|                                   | Euros    |
|-----------------------------------|----------|
| PRINCIPAL                         | 2.322,27 |
| RECARGO                           | 464,45   |
| INTERESES                         | 44,40    |
| COSTAS DEVENGADAS                 | 0,00     |
| COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS | 600,00   |
| TOTAL RESPONSABILIDAD             | 3.431,12 |

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor citado que se describen.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

León, 19 de septiembre de 2005.—EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Juan Bautista Llamas Llamas.

7286 91,20 euros

\*\*\*

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE EMBARGO Y REQUERIMIENTO DE BIENES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de

27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01. C/ Cinco de Octubre, 20. 24002 León. Tfnos.: 987 27 78 00. Fax: 987 27 78 10.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE: 24019600139304.  
DEUDOR: COM.B.CENTRO DEPORTIVO HEISEL.  
DOMICILIO: C/ ASTORGA 15, 24009 LEÓN.

León, 21 de septiembre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Jesús Llamazares González.

7523

31,20 euros

#### Administración 24/03

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 14 de junio de 2005 dictada por el Sr. Director de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, al trabajador del Régimen Especial Agrario (Cuenta Ajena) don Rogelio González Luengo con N.A.F. 241002667782, expediente número 24 03 2005 0 00289602, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de devolución de cuotas, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

"En relación con la devolución de ingresos de cuotas, por el período noviembre 2003 a noviembre 2003, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

#### HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

#### RESUELVE:

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 85,41 euros, más 2,32 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

El Director de Administración, Antonio Llamazares Diez.

MOD.TC - 13/10.1 -El pago se efectuará por cheque bancario.

7406

44,00 euros

\*\*\*

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 28 de julio de 2005 dictada por el Sr. Director de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, al trabajador del Régimen Especial Agrario (Cuenta Ajena) don Messaouidi - Aziz con N.A.F. 241008832134, expediente número 24 03 2005 0 00342546, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de devolución de cuotas, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

"En relación con la devolución de ingresos de cuotas, por el período febrero 2003 a febrero 2003, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

#### HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

#### RESUELVE:

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por importe de 63,27 euros, más 7,17 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 70,44 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y

115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, ANTONIO LLAMAZARES DIEZ.

MOD.TC - 13/10.1 -El pago se efectuará por formalización.  
7407 47,20 euros

\* \* \*

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LEÓN HACE SABER:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 25 de mayo de 2005 dictada por el Sr. Director de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa TREXCONSA, S.L. con C.C.C. 24103924868, expediente número 24 03 2005 4 00218982, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

"En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con saldo acreedor, correspondiente al identificador 10 24103924868 y al período de febrero de 2005 y de acuerdo con los siguientes:

**HECHOS:**

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditada la liquidación con saldo acreedor. Asimismo queda acreditado que el titular del mismo resulta deudor con la Seguridad Social.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Artículo 84 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

**RESUELVE:**

Estimar la procedencia del saldo acreedor del período arriba señalado por el importe de 6,17 euros.

Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 6,17 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, ANTONIO LLAMAZARES DIEZ.

MOD.TC - 13/10.1 -El pago se efectuará por formalización.  
7496 45,60 euros

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA dicta la siguiente diligencia:

"Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor SUSANA GARCÍA MARTÍN, con C.I.F.: 71.554.188S, y su cónyuge: FERNANDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, y con domicilio en C/ RAMÓN Y CAJAL, 17- 1º, en LA BAÑEZA, y para que sirva de notificación al deudor, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de LA BAÑEZA, garantizando la suma total de 1.476,37 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO: 128  
TOMO: 1583  
FOLIO: 80  
FINCA NÚMERO: 14024  
ANOTACIÓN LETRA: "A"

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

EXPEDIENTE NÚMERO: 24/03/04/263/44  
Nº DOCUMENTO: 24 03 504 05 002297720

| Nº PROV. APREMIO | PERIODO     | RÉGIMEN      |
|------------------|-------------|--------------|
| 24 04 010831115  | 11-03/11-03 | 0521         |
| 24 04 011111102  | 12-03/12-03 | 0521         |
| 24 04 018800875  | 02-04/02-04 | 0521         |
| 24/04/018800976  | 03-04/03-04 | 0521         |
| 24 04 011838501  | 01-04/01-04 | 0521         |
| 24 04 010648229  | 10-03/10-03 | 0521         |
| 24 04 018801077  | 04-04/04-04 | 0521         |
|                  |             | <i>Euros</i> |

|                       |         |
|-----------------------|---------|
| IMPORTE DEL PRINCIPAL | 1551,52 |
| RECARGOS DE APREMIO   | 543,05  |
| INTERESES             | 0,00    |
| COSTAS DEVENGADAS     | 0,00    |
| COSTAS PRESUPUESTAS   | 0,00    |

TOTAL DÉBITOS 2.094,57

Por lo que se acuerda AMPLIAR EL EMBARGO sobre las fincas indicadas, en la suma de 2.094,57 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.570,94 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

**DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS**

(SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)

FINCA NÚMERO: 01

URBANA.- Vivienda en la calle Ramón y Cajal, 17, de La Bañeza, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, en el tomo: 1583, nº libro: 128, al folio: 80; nº finca: 14024, letra "A".

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en

el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 26 de septiembre 2005.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7525

57,60 euros

\*\*\*

#### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

EL JEFE de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio 24/01/05/714/69, que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

1. NOMBRE DEL DEUDOR: GRACIANO VALCARCE BLANCO

C.I.F.: 10.064.653Z

CÓNYUGE: Mª SALOMÉ LIQUETE GONZÁLEZ

C.I.F.: 9.792.210Y

Nº documento: 24 03 501 05 002179906

Fecha de la diligencia: 04-08-05

BIENES EMBARGADOS:

FINCA NÚMERO 01: URBANA.- 50% del pleno dominio de un solar con una edificación de planta baja y alta sito en la calle Generalísimo nº 33 de Torneros del Bernesga, perteneciente al Ayuntamiento de Onzonilla. Tiene una superficie de terreno de 107,00 m², siendo la superficie construida de 108,00 m². Linda: frente: en línea recta de 10,70 m, calle de situación. Fondo: en línea recta de 4 m, finca 9921010 de Mª Luz González Castrillo. Izquierda: en línea quebrada formada por tres rectas que de frente a fondo miden 8 m, 3,3 m y 8,6 m, finca 9921010 de Mª Luz González Castrillo. Derecha: en línea recta de 16 m, finca de Ana Isabel y Luis Gabino Vega Aller. Referencia catastral: 9921009TN8192S0001KU.

#### DEBITOS

| NÚMERO P. APREMIO | PERIODO     | RÉGIMEN |
|-------------------|-------------|---------|
| 24/04/019718335   | 07-04/07-04 | 0521    |
| 24/04/019883437   | 08-04/08-04 | 0521    |
| 24/04/019597487   | 07-04/07-04 | 0111    |
| 24/04/019492306   | 06-04/06-04 | 0111    |
| 24/04/020556777   | 10-04/10-04 | 0521    |
| 24/04/020723192   | 09-04/09-04 | 0111    |
| 24/04/020723293   | 09-04/09-04 | 0111    |
| 24/04/020046620   | 08-04/08-04 | 0111    |
| 24/04/019597386   | 07-04/07-04 | 0111    |
| 24/04/011884573   | 04-04/04-04 | 0111    |

IMPORTE DEUDA:

|                                   | Euros            |
|-----------------------------------|------------------|
| PRINCIPAL                         | 7.097,17         |
| RECARGO                           | 1963,64          |
| INTERESES                         | 243,25           |
| COSTAS DEVENGADAS                 | 3,49             |
| COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS | 900,00           |
| <b>TOTAL RESPONSABILIDAD</b>      | <b>10.207,55</b> |

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 16 septiembre 2005.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

6929

88,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/07122.

C-19-05.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua.

Peticionario: Diputación Provincial de León.

NIF nº: P 2400000B.

Domicilio: Plaza San Marcelo, 6 - 24071 León.

Nombre del río o corriente: Arroyo de la Chanada.

Caudal solicitado: 1,71 l/seg.

Punto de emplazamiento: Leitariegos.

Término municipal y provincia: Villablino (León).

Destino: Formación de nieve artificial.

**BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD**

La captación se realiza mediante la captación de 2 azudes de hormigón situados a las cotas 1.503 y 1.504 provistos de escala de peces, desde donde parte la tubería de conducción de PE de 300 mm. de diámetro externo hasta una balsa reguladora de 14.340 m<sup>3</sup> de capacidad.

En las proximidades de la balsa se construye un edificio de bombas que eleva el agua enfriada hacia los cañones ubicados por las pistas de esquí.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villablino, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada- León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

7480 27,20 euros

\* \* \*

Expediente: A/24/06507.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo (BOE de 6 de junio), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 7 de septiembre de 2005, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Pizarras La Baña SA la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo de Rebordiello y dos sondeos, en La Baña, término municipal de Encinedo, provincia de León, con destino a uso industrial y sanitario.

Oviedo.-El Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

7147 9,60 euros

\* \* \*

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Expediente: A/24/07174.

C-23-05.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas. Peticionario: Comunidad de Regantes La Gallarda.

N.I.F. nº: G 24515561.

Domicilio: CRV de Los Barrios, 101- 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Boeza.

Caudal solicitado: 1,5 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paraje "Puente Escaril" Ponferrada.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Destino: Riego.

**BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD**

La captación se realiza mediante un motor eléctrico alojado en una caseta de 1,6 x 1,6 m de planta desde donde se eleva el agua hasta la parte superior de las parcelas, para posteriormente regar por gravedad.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

EL INGENIERO TÉCNICO JEFE SECCIÓN BIERZO, Guillermo Carrera Alonso.

7043 20,80 euros

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Comisaría de Aguas

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

En el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figura el siguiente relativo a aprovechamiento de aguas del río Cea:

- NÚMERO DE REGISTRO GENERAL: 43.198.

- TOMO: 26/129.

- N° DE APROVECHAMIENTO: 212.

- N° DE INSCRIPCIÓN: 1.

- CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos por gravedad y producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino.

- TITULAR: Comunidad de Regantes "Presa del Molino".

- TÉRMINO MUNICIPAL PROVINCIA DE LA TOMA: Villamartín de Don Sancho (León).

- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (L/S): 435 l/s para el molino y 3,25 para riegos.

- SALTO BRUTO UTILIZADO (m): 2,12.

- SUPERFICIE REGADA (ha): 4,0700.

- TÍTULO DE DERECHO: 02/06/1966 y 11/04/1969. Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Sahagún don Tomás Sobrino Álvarez y Orden Ministerial.

- OBSERVACIONES: La Comunidad está constituida por Orden Ministerial de 30/09/1968.

El Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho (León) ha solicitado la iniciación de expediente de caducidad del aprovechamiento, en base al artículo 66 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El 27 de abril de 2004, por acuerdo de esta Confederación, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho de aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 24 de agosto de 2005.-El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

6865 37,60 euros

\* \* \*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

En el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figura el siguiente relativo a un aprovechamiento de aguas del río Órbigo:

- NÚMERO DE REGISTRO GENERAL: 12.364.

- TOMO: 7/120.

- N° DE APROVECHAMIENTO: 16.

- N° DE INSCRIPCIÓN: 1.

- CLASE DE APROVECHAMIENTO: Usos industriales.

- NOMBRE DEL USUARIO: Hilaturas Coralt Pérez SA.

- TÉRMINO MUNICIPAL PROVINCIA DE LA TOMA: Bustillo del Páramo (León).

- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (L/S): 30.

- TÍTULO DE DERECHO: Concesión 27/06/1940.

- OBSERVACIONES: Se verificó el reconocimiento final el 02/10/1940, y se ordenó la inscripción por el señor Ingeniero Jefe

de Aguas en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6º del Real Decreto de 12/04/1901, con fecha 13/11/1940, dando cuenta a la superioridad de haberlo verificado.

El 17 de marzo de 2003, por acuerdo de esta Confederación, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 24 de agosto de 2005.—El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

6866

28,00 euros

### Secretaría General

El Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, CIF P-2422300-L, con domicilio en calle Real, 14, 24719 Villaobispo de Otero (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 110 m. de profundidad, 180 mm de diámetro y revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 1,73 l/sg de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 5,5 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento público a la localidad de Brimeda y está ubicado en terrenos comunales, localidad de Brimeda, término municipal Villaobispo de Otero (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica nº 02.06.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaobispo de Otero (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia CP-24892-LE A-87 en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5 - León.

Valladolid, 12 de septiembre de 2005.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otores.

7282

26,40 euros

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### PRESA LAS PEDRIZAS

La Comunidad de Regantes de la Presa Las Pedrizas de Valle de Finolledo, en Junta General celebrada en fecha 16 de septiembre de

2005, acordó la aprobación de los proyectos de la Ordenanza de la Comunidad de Regantes, así como el Reglamento del Sindicato y del Jurado de Riego de la citada comunidad, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se expone al público por espacio de treinta días al objeto de que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello.

Dichos documentos se encuentran depositados en el local de Comunidad en Valle de Finolledo, a los efectos de su examen.

Valle de Finolledo, 20 de septiembre de 2005.—El Presidente, Antonio Pereira Rodríguez.

7371

11,20 euros

#### PRESA CERRAJERA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, se convoca por medio del presente a todos los partícipes de la Comunidad a Junta General Ordinaria, la cual tendrá lugar en nuestro domicilio social de Santa Marina del Rey el día 25 de octubre a las 10.00 de la mañana en primera convocatoria, y a las 11.00 del mismo día en segunda y última; en la que se tratarán los asuntos que figuran en el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º- Lectura, y aprobación si procede, del acta de la última Junta General.

2º- Examen de la memoria que presenta el Sindicato.

3º- Padrón de electores con las superficies.

4º- Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2006.

5º- Aprobación de trabajos y obras locales.

6º- Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey, 15 de septiembre de 2005.—El Presidente, Rafael Ferrero Álvarez.

7256

16,00 euros

## Anuncios Urgentes

### Ayuntamiento de Lucillo

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento que este Ayuntamiento procederá a proponer el nombramiento de Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informe de conducta, expedido por las autoridades locales de este municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lucillo, 27 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

7583

8,00 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2005



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

| Administración.-Excma. Diputación (Intervención).<br>Teléfono 987 292 171.<br><b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Ca-<br>yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987<br>225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com   | <b>Viernes, 7 de octubre de 2005</b> | Depósito legal LE-1-1958.<br>Franqueo concertado 24/5.<br>No se publica domingos ni días festivos. |         |       |       |      |           |       |      |            |       |      |                       |      |  |                              |      |      |                                |      |      |  |  |
|---|--------------------------------------|--|---------|-------|-------|------|-----------|-------|------|------------|-------|------|-----------------------|------|--|------------------------------|------|------|--------------------------------|------|------|--|--|
| <b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b><br><table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table> |                                      | Precio (€)   | IVA (€) | Anual | 47,00 | 1,88 | Semestral | 26,23 | 1,04 | Trimestral | 15,88 | 0,63 | Franqueo por ejemplar | 0,26 |  | Ejemplar ejercicio corriente | 0,50 | 0,02 | Ejemplar ejercicios anteriores | 0,59 | 0,02 | <b>ADVERTENCIAS</b><br>1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-<br>drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN<br>OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-<br>ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.<br>2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-<br>viarán a través de la Diputación Provincial. | <b>INSERCIONES</b><br>0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones<br>en casos especiales para municipios.<br>Carácter de urgencia: Recargo 100%. |
|   | Precio (€)                           | IVA (€)  |         |       |       |      |           |       |      |            |       |      |                       |      |  |                              |      |      |                                |      |      |  |  |
| Anual   | 47,00                                | 1,88   |         |       |       |      |           |       |      |            |       |      |                       |      |  |                              |      |      |                                |      |      |  |  |
| Semestral   | 26,23                                | 1,04   |         |       |       |      |           |       |      |            |       |      |                       |      |  |                              |      |      |                                |      |      |  |  |
| Trimestral  | 15,88                                | 0,63   |         |       |       |      |           |       |      |            |       |      |                       |      |  |                              |      |      |                                |      |      |  |  |
| Franqueo por ejemplar   | 0,26                                 |  |         |       |       |      |           |       |      |            |       |      |                       |      |  |                              |      |      |                                |      |      |  |  |
| Ejemplar ejercicio corriente  | 0,50                                 | 0,02   |         |       |       |      |           |       |      |            |       |      |                       |      |  |                              |      |      |                                |      |      |  |  |
| Ejemplar ejercicios anteriores  | 0,59                                 | 0,02   |         |       |       |      |           |       |      |            |       |      |                       |      |  |                              |      |      |                                |      |      |  |  |

## ANEXO AL NÚMERO 214

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 27 de julio de 2005, acordó aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5º de la Ordenanza Fiscal nº 14 reguladora de la Tasa por Servicio de Instalación Deportiva en el Puerto de San Isidro y Leitariegos, que ha de regir para la temporada 2005/2006.

El expediente ha estado expuesto al público por un plazo de 30 días sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones.

En consecuencia queda definitivamente aprobado el acuerdo provisional, conforme dispone el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, por el que procede la publicación de la citada modificación de la Ordenanza fiscal nº 14, quedando el artículo 5 redactado como sigue:

“Artículo 5º.- Importe y cuota tributaria.

2.- Las tasas que habrán de satisfacer los usuarios del Servicio serán las que se señalan en las siguientes tarifas:

#### 2.1. ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO:

|                          | <i>Euros</i> |
|--------------------------|--------------|
| TICKETS MEDIOS MECÁNICOS | 6,50         |
| FORFAIT TEMPORADA ALTA:  |              |
| MEDIO DÍA TARDES         | 15,00        |
| DEBUTANTES               | 11,50        |
| 1 DÍA ADULTO             | 20,00        |
| 1 DÍA INFANTIL           | 17,00        |
| 1 DÍA AGENCIA            | 17,00        |
| 2 DÍAS ADULTO            | 33,00        |
| 2 DÍAS INFANTIL          | 27,00        |
| 2 DÍAS AGENCIA           | 26,00        |
| 3 DÍAS ADULTO            | 47,00        |
| 3 DÍAS INFANTIL          | 36,00        |

|  | <i>Euros</i> |
|--|--------------|
| 3 DÍAS AGENCIA                                   | 36,00        |
| 4 DÍAS ADULTO                                    | 60,00        |
| 4 DÍAS INFANTIL                                  | 44,00        |
| 4 DÍAS AGENCIA                                   | 44,00        |
| 5 DÍAS ADULTO                                    | 70,00        |
| 5 DÍAS INFANTIL                                  | 53,00        |
| 5 DÍAS AGENCIA                                   | 53,00        |
| FORFAIT TEMPORADA BAJA:                          |              |
| MEDIO DÍA TARDES                                 | 10,50        |
| DEBUTANTES                                       | 10,50        |
| 1 DÍA ADULTO                                     | 15,00        |
| 1 DÍA INFANTIL                                   | 11,00        |
| 1 DÍA AGENCIA                                    | 11,00        |
| 2 DÍAS ADULTO                                    | 28,50        |
| 2 DÍAS INFANTIL                                  | 22,00        |
| 2 DÍAS AGENCIA                                   | 20,00        |
| 3 DÍAS ADULTO                                    | 42,00        |
| 3 DÍAS INFANTIL                                  | 30,00        |
| 3 DÍAS AGENCIA                                   | 29,00        |
| 4 DÍAS ADULTO                                    | 48,00        |
| 4 DÍAS INFANTIL                                  | 33,00        |
| 4 DÍAS AGENCIA                                   | 30,00        |
| 5 DÍAS ADULTO                                    | 52,00        |
| 5 DÍAS INFANTIL                                  | 36,00        |
| 5 DÍAS AGENCIA                                   | 33,00        |
| ABONO ANUAL ESTACIÓN:                            |              |
| ADULTO (Adquisición a partir 22/11/05)           | 245,00       |
| ADULTO PREPAGO (Adquisición hasta 21/11/05)      | 225,40       |
| INFANTIL (Adquisición a partir 22/11/05)         | 170,00       |
| INFANTIL PREPAGO (Adquisición hasta 21/11/05)    | 156,40       |
| JOVEN (Adquisición a partir 22/11/05)            | 200,00       |
| JOVEN PREPAGO (Adquisición hasta 21/11/05)       | 184,00       |
| VETERANO (Adquisición a partir 22/11/05)         | 113,00       |
| VETERANO PREPAGO (Adquisición hasta 21/11/05)    | 103,96       |
| FAMILIA NUMEROSA (Adquisición a partir 22/11/05) | 130,00       |

|   | <i>Euros</i> |
|---|--------------|
| FAMILIA NUMEROSA PREPAGO (Adquisición hasta 21/11/05) | 119,60       |
| FAMILIAR (Adquisición a partir 22/11/05)              | 170,00       |
| FAMILIAR PREPAGO (Adquisición hasta 21/11/05)         | 156,40       |
| PREINFANTIL (Adquisición a partir 22/11/05)           | 10,00        |
| PREINFANTIL PREPAGO (Adquisición hasta 21/11/05)      | 9,20         |
| ABONO ANUAL CUATRO ESTACIONES                         |              |
| ADULTO  | 342,60       |
| INFANTIL  | 180,30       |
| VETERANO  | 171,30       |
| ALQUILER DE MATERIAL                                  |              |
| EQUIPO COMPLETO                                       | 12,50        |
| AGENCIAS TEMPORADA BAJA                               | 7,00         |
| ESQUÍ   | 6,20         |
| BOTAS   | 6,20         |
| BASTONES  | 3,10         |
| EQUIPO COMPLETO SNOW                                  | 22,00        |
| TABLA SNOW  | 18,00        |
| BOTAS SNOW  | 8,00         |
| GUARDAESQUÍ DIARIO                                    | 3,00         |
| ALQUILER Y ABONO                                      |              |
| CAMPAÑA UN DÍA EN LA NIEVE                            | 7,00         |

## 2.2.- ESTACIÓN INVERNAL LEITARIEGOS:

|   | <i>Euros</i> |
|---|--------------|
| TICKETS MEDIOS MECÁNICOS                      | 3,00         |
| FORFAIT TEMPORADA ALTA:                       |              |
| MEDIO DÍA TARDES                              | 9,50         |
| DEBUTANTES                                    | 9,00         |
| 1 DÍA ADULTO                                  | 13,00        |
| 1 DÍA INFANTIL                                | 9,00         |
| 1 DÍA AGENCIA                                 | 11,00        |
| 2 DÍAS ADULTO                                 | 21,00        |
| 2 DÍAS INFANTIL                               | 14,00        |
| 2 DÍAS AGENCIA                                | 17,00        |
| 3 DÍAS ADULTO                                 | 28,00        |
| 3 DÍAS INFANTIL                               | 20,50        |
| 3 DÍAS AGENCIA                                | 22,00        |
| 4 DÍAS ADULTO                                 | 34,00        |
| 4 DÍAS INFANTIL                               | 26,50        |
| 4 DÍAS AGENCIA                                | 26,50        |
| 5 DÍAS ADULTO                                 | 39,00        |
| 5 DÍAS INFANTIL                               | 30,50        |
| 5 DÍAS AGENCIA                                | 30,50        |
| FORFAIT TEMPORADA BAJA:                       |              |
| MEDIO DÍA TARDES                              | 5,50         |
| DEBUTANTES                                    | 5,00         |
| 1 DÍA ADULTO                                  | 8,00         |
| 1 DÍA INFANTIL                                | 6,50         |
| 1 DÍA AGENCIA                                 | 7,00         |
| 2 DÍAS ADULTO                                 | 13,50        |
| 2 DÍAS INFANTIL                               | 11,00        |
| 2 DÍAS AGENCIA                                | 11,00        |
| 3 DÍAS ADULTO                                 | 19,50        |
| 3 DÍAS INFANTIL                               | 14,50        |
| 3 DÍAS AGENCIA                                | 15,00        |
| 4 DÍAS ADULTO                                 | 24,50        |
| 4 DÍAS INFANTIL                               | 17,50        |
| 4 DÍAS AGENCIA                                | 18,00        |
| 5 DÍAS ADULTO                                 | 25,00        |
| 5 DÍAS INFANTIL                               | 20,00        |
| 5 DÍAS AGENCIA                                | 20,00        |
| ABONO ANUAL ESTACIÓN:                         |              |
| ADULTO (Adquisición a partir 22/11/05)        | 135,00       |
| ADULTO PREPAGO (Adquisición hasta 21/11/05)   | 124,20       |
| INFANTIL (Adquisición a partir 22/11/05)      | 95,00        |
| INFANTIL PREPAGO (Adquisición hasta 21/11/05) | 87,40        |
| JOVEN (Adquisición a partir 22/11/05)         | 110,00       |
| JOVEN PREPAGO (Adquisición hasta 21/11/05)    | 101,20       |

|   | <i>Euros</i> |
|---|--------------|
| VETERANO (Adquisición a partir 22/11/05)              | 68,00        |
| VETERANO PREPAGO (Adquisición hasta 21/11/05)         | 62,56        |
| FAMILIA NUMEROSA (Adquisición a partir 22/11/05)      | 74,00        |
| FAMILIA NUMEROSA PREPAGO (Adquisición hasta 21/11/05) | 68,08        |
| FAMILIAR (Adquisición a partir 22/11/05)              | 90,00        |
| FAMILIAR PREPAGO (Adquisición hasta 21/11/05)         | 82,80        |
| PREINFANTIL (Adquisición a partir 22/11/05)           | 7,00         |
| PREINFANTIL PREPAGO (Adquisición hasta 21/11/05)      | 6,44         |
| ABONO ANUAL CUATRO ESTACIONES                         |              |
| ADULTO  | 342,60       |
| INFANTIL  | 180,30       |
| VETERANO  | 171,30       |
| ALQUILER DE MATERIAL                                  |              |
| EQUIPO COMPLETO                                       | 11,50        |
| AGENCIAS TEMPORADA BAJA                               | 7,00         |
| ESQUÍ   | 6,00         |
| BOTAS   | 6,00         |
| BASTONES  | 3,00         |
| GUARDAESQUÍ DIARIO                                    | 3,00         |
| EQUIPO COMPLETO SNOW                                  | 21,00        |
| TABLA SNOW  | 17,00        |
| BOTAS SNOW  | 7,00         |
| CAMPAÑA UN DÍA EN LA NIEVE                            | 7,00         |

## OBSERVACIONES:

## I. Normas comunes para ambas Estaciones:

a) Se aplicarán las Tasas de Temporada Alta todos los sábados, domingos y fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, según calendarios aprobados por la Junta de Castilla y León para los años 2005 y 2006, así como los siguientes días de la temporada 2005/06:

Días 5, 7, 9, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2005 (Navidad).

Días 2, 3, 4, y 5 de enero de 2006 (Reyes).

Días 27 y 28 de febrero y 1, 2 y 3 de marzo de 2006 (Carnaval).

Días 10, 11, 12, 13 y 14 de abril de 2006 (Semana Santa).

Estas tasas serán de aplicación durante los días oficiales de apertura del servicio turístico invernal (temporada de esquí) establecidos y aprobados por la Diputación de León.

b) Los Forfaits del tipo Debutantes permiten, únicamente, la utilización de los remontes y pistas de las áreas de debutantes abiertas al público y una única utilización de uno de los telesillas de acceso a dichas áreas de debutantes.

Cuando el usuario, tras adquirir el forfait de debutantes, desee utilizar otras áreas esquiables de la Estación, deberá cambiar en taquilla el título de transporte en condiciones de uso, abonando la diferencia con el forfait normal de día. A este efecto, la taquillera desprecintará el título a canjear y expedirá un forfait normal de día, asegurándose de que el portador sea el usuario interesado y anulando y archivando el forfait de debutantes sobrante anulado, para su justificación.

c) Los Forfaits del tipo Medio Día se expedirán a partir de las doce horas y cuarenta y cinco minutos.

d) Los Forfaits y Abonos Infantiles están destinados exclusivamente a los usuarios menores de 14 años (Se exige presentación de Documento de Identidad en Taquilla y posesión y presentación del mismo en eventuales controles durante la utilización de las instalaciones).

e) Los Forfaits del tipo Agencias y el Alquiler Agencias Temporada Baja están destinados a Agencias y Promotores legalmente establecidos y Centros Educativos Oficiales. La Tasa Alquiler Agencias solamente se expedirá en días de temporada baja. Su venta está condicionada a la adquisición simultánea de un mínimo de 25 unidades. Los representantes legales de las diferentes entidades acreditadas, cumplimentarán previa la expedición, el impreso señalado a tal efecto.

f) A los usuarios que efectúen un Pago Anticipado de cualquiera de los abonos Anuales de las Estaciones (exceptuando los Abonos Cuatro Estaciones) desde el 1 de noviembre hasta el 21 de noviembre de 2005, les será de aplicación la tarifa regulada en el apartado co-

respondiente de Abonos Anuales Prepago. El pago se efectuará únicamente mediante el ingreso del importe correspondiente en alguna de las entidades y cuentas bancarias que se determine.

Se advierte que las cuentas de destino estarán bloqueadas fuera de las fechas anteriormente expuestas, por lo que no tendrán validez las transferencias realizadas fuera del periodo establecido (1 de noviembre a 21 de noviembre de 2005, ambos inclusive).

Quienes habiendo realizado el ingreso en el plazo establecido no realicen la tramitación en dicho plazo, deberán solicitar a la Diputación Provincial la devolución del importe ingresado, siendo entonces de aplicación las tasas de Abonos Anuales normales, si aún desean realizar la compra.

Al realizar el ingreso, el ordenante deberá detallar:

. Nombre y apellidos de al menos uno de los destinatarios de los abonos.

. Detalle de la compra deseada (cantidad y tipo de abonos. Por ejemplo: dos adultos y un infantil).

Una vez realizado el ingreso, los destinatarios de los abonos podrán tramitar su obtención en las oficinas de las Estaciones Invernales o en las oficinas habilitadas por la Diputación de León a tal efecto, hasta el 21 de noviembre de 2005. Los horarios de apertura para la tramitación serán los siguientes:

- Diputación de León: Laborables de 9 a 14 horas.

- Oficinas Estaciones Invernales: Todos los días de 9 a 14 horas.

Documentación necesaria para la tramitación y obtención de los abonos:

. Únicamente para la Estación de San Isidro, los usuarios que adquieran cualquier tipo de Abono Anual deberán abonar, al margen de la tasa que conlleve su modalidad, la cantidad de seis euros (6 €) en concepto del soporte de la tarjeta plástica que le servirá para varias temporadas.

. Resguardo original del documento de ingreso.

. Una fotografía del destinatario del abono (no necesaria en el caso de abonados de las dos últimas temporadas).

. Adultos: Número del DNI.

. Jóvenes, Infantiles y Preinfantiles: DNI o Pasaporte individual.

. Abonos Familiares: Libro de Familia o Certificado de Convivencia.

. Abonos Familia Numerosa: Carné de Familia Numerosa en vigor.

. Abonos Veteranos:

. Mayores de 65 años: DNI.

. Pensionistas de la Seguridad Social: Documentación detallada en el apartado dedicado a esta tasa.

g) El Abono Anual Joven está destinado a los usuarios menores de 27 años.

h) El Abono Anual Veterano está destinado a los usuarios mayores de 65 años. También podrán optar a esta Tasa los usuarios pensionistas de la Seguridad Social que no hayan percibido durante el ejercicio 2004 rentas brutas anuales superiores a 11.275,20 euros (doble del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples -IPREM- Boletín Oficial del Estado 312, de 28 de diciembre de 2004). Se exigirá certificado del I.R.P.F. y certificado expedido por la Seguridad Social, donde conste la titularidad del solicitante, importe de la pensión, así como cualquier otro tipo de ingresos.

i) El Abono Anual Familia Numerosa podrá ser adquirido por cualquier miembro de Familia Numerosa a nivel individual (se exige presentación de Documento de Identidad y Carné de Familia Numerosa en vigor).

j) El Abono Anual Familiar podrá ser adquirido por un mínimo de tres miembros de una unidad familiar registrados en un mismo Libro de Familia (se exige presentación de Documento de Identidad y Libro de Familia).

Las parejas de hecho que no compartan Libro de Familia con sus respectivos hijos deberán presentar Certificado de Convivencia.

k) El Abono Anual Preinfantil está destinado a los menores de seis años (se exige presentación del Documento de Identidad o Pasaporte individual).

l) A efectos de comprobación de la edad y de la identidad de los usuarios para la obtención de Forfaits o Abonos Infantiles, Jóvenes, Veteranos, Familia Numerosa o Familiar, únicamente será válido el Documento Nacional de Identidad, Pasaporte Individual o Carné de Conducir. Se requiere la entrega de una fotografía reciente del usuario (tamaño carnet) para la obtención de Forfaits del tipo Cinco Días o de Abonos Anuales respectivamente.

m) El Forfait u Abono adquirido por el usuario es el Título de Transporte que da derecho, según el tipo elegido, a la utilización parcial (Forfaits Debutantes) o total (resto de tipos) de las instalaciones de la Estación de destino que se encuentren abiertas, en las fechas para las que fue contratado, durante los horarios establecidos y con sometimiento al Reglamento de A.T.U.D.E.M, Asociación Turística de Estaciones de Esquí y Montañas Españolas, a los Reglamentos de Explotación de Remontes y demás normas y condiciones particulares de utilización de la Estación. Un extracto de estos documentos le será entregado al usuario a su requerimiento en las mismas dependencias en las que le ha sido entregado el Abono o Forfait y en cualquier dependencia administrativa de la Estación de Esquí. El texto completo de estas normas también puede ser consultado en las mismas dependencias.

La práctica del esquí comporta riesgos que el usuario asume con su acceso a las instalaciones de la Estación de Esquí. La Estación garantiza la seguridad del usuario en las pistas de esquí preparadas y controladas por ella. La garantía se extiende a la determinación de condiciones de uso en las que el usuario pueda aplicar la técnica del esquí que ha de conocer y controlar su movimiento, minimizando razonablemente la incidencia de factores externos al propio usuario que determinen riesgos no previsibles por éste con ocasión del inicio del descenso.

Por ello, la autorización que se concede al usuario no tiene relación alguna con el medio natural que se encuentre fuera de las pistas balizadas como tales y abiertas por la Estación. El esquí fuera de pista es extremadamente peligroso y se desarrolla en un medio en el que la Estación no ha preparado espacios para la práctica del esquí y no controla el recorrido de los esquiadores.

n) El Título adquirido no será reembolsable, total o parcialmente, en caso alguno. Si durante el funcionamiento de la Estación, por motivos de seguridad u otra causa justificada, la Dirección de la misma se ve obligada a cerrar al público instalaciones y pistas, ello no obliga necesariamente a la devolución del importe del billete o abono.

ñ) No se admitirán como válidos los títulos de transporte portados por el usuario de manera incorrecta. En los puntos de venta se podrá obtener información precisa sobre la correcta utilización de cualquier tipo de título en vigor.

ñ1.- Todos los pasajeros deberán ser portadores del billete, abono o título de transporte correspondiente, y en su defecto se sancionará con el doble del precio del Forfait Tipo Adulto 1 día.

ñ2.- El incumplimiento de las normas de utilización de las instalaciones o los deberes del usuario recogidos en el Reglamento de ATUDEM, en los Reglamentos de Explotación de Remontes y demás normas y condiciones particulares de utilización de la Estación, su comportamiento incorrecto o peligroso, conllevará la extinción de la autorización de uso concedida con la adquisición del billete o abono, por lo que el personal de la Estación estará facultado para retirarlas con independencia de las demás responsabilidades civiles o penales en que se haya podido incurrir.

ñ3.- La falsificación del título de transporte será perseguida judicialmente.

o) Todos los Títulos de Transporte incluyen el Seguro Obligatorio de Viajeros (S.O.V).

p) Se establece una Tasa de reexpedición de Abonos Anuales por deterioro o extravío de 18 €. En caso de deterioro, el interesado deberá entregar el abono deteriorado y abonar la tasa correspondiente. En el caso de pérdida o robo, el interesado deberá presentar la denuncia cursada ante la autoridad competente por extravío de documento y abonar la tasa de reexpedición.

q) Los usuarios del servicio de alquiler de esquís deberán depositar las siguientes fianzas en efectivo, o en su defecto depositar como aval su DNI, pasaporte individual o carné de conducir.

- Equipo Completo: 90 €.
- Tabla Snow o Esquíes: 60 €.
- Botas de Snow o Esquí: 30 €.

## II. Normas específicas para la Estación de San Isidro:

a) El billete o abono es personal e intransferible, por lo que no podrá cederse a persona distinta de su poseedor original, deberá llevarse en lugar bien visible o ponerse a disposición del personal de la Estación debidamente acreditado. En caso de duda se exigirá el DNI o documento identificativo. El citado título (forfait o abono) deberá portarse prendido o colgado de la siguiente manera:

a1.- Los títulos en formato de tarjeta plástica deberán ir colocados de forma visible, preferentemente colgado del cuello mediante cordón proporcionado por la Estación, o bien por medio de otros medios de soporte (extensibles, brazaletes) que podrán ser adquiridos en la Estación abonando su coste o en otros servicios comerciales. En caso de no ir colgados del cuello deberán situarse en la parte izquierda del cuerpo para facilitar su lectura en los tornos (TSI Cebolledo, TQ Cebolledo y TS Onofre Quintanilla). Este formato tarjeta para ser lédra por el torno debe ser introducido en el torno de acuerdo a las instrucciones en su propia tarjeta.

a2.- El título en formato plástico de abono de temporada deberá ser llevado en el bolso interno o externo del traje de esquí, preferiblemente anorak, en su parte superior izquierda para un mejor y más rápido control en aquellas zonas donde existen tornos para la utilización de los remontes (TSI Cebolledo, TQ Cebolledo y TS Onofre Quintanilla). En el resto de los fémontes los usuarios portadores del abono de temporada deberán presentarlo al responsable de los remontes a petición del conductor del remonte.

## III. Normas específicas para la Estación de Leitariegos:

El billete o abono es personal e intransferible, por lo que no podrá cederse a persona distinta de su poseedor original, deberá llevarse en lugar bien visible o ponerse a disposición del personal de la Estación debidamente acreditado. En caso de duda se exigirá el DNI o documento identificativo. El citado título (forfait o abono) deberá portarse prendido o colgado de la siguiente manera:

1. Los títulos en formato adhesivo (forfait del día o dos días) deberán pegarse abrazando y cerrando el gancho de alambre proporcionado a tal efecto por la Estación (deben solaparse las dos mitades adhesivas de la pegatina sobre el citado gancho). Este gancho, previamente, deberá ser anclado en una prenda externa de manera que para retirarlo de dicha prenda sea necesario romperla, o romper el papel adhesivo o el propio alambre.

2. Los títulos en formato carnet o tarjeta (anuales, cinco días, etc.) deberán portarse colgados del cuello mediante el cordón suministrado a tal efecto por la Estación. En caso de duda sobre la titularidad de los abonos personalizados, se exigirá documento de identidad.

León, 3 de octubre de 2005.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 7803

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PONFERRADA

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, de fecha 18 de julio de 2005, relativa a la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Cultura.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión en propiedad de 1 PLAZA DE TÉCNICO DE CULTURA, correspondiente/s al proceso de funcionalización de la plantilla de personal laboral fijo y mediante concurso oposición restringido; de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones, por la presente HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista de opositores/as admitidos/as y excluidos/as a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han

motivado la no admisión, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO: Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días para subsanar las deficiencias observadas que hayan motivado su no admisión. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: Se convoca a todos/as los/as aspirantes admitidos/as para la celebración del primer ejercicio de selección, para el día 7 de noviembre de 2005, a las 9 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, debiendo presentarse con su Documento Nacional de Identidad o documento que le identifique fehacientemente.

CUARTO: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: TITULAR: DON CARLOS LOPEZ RIESCO  
SUPLENTE: DON LUIS ANTONIO MORENO RODRIGUEZ  
VOCALES:

TITULAR: DON JUAN-ELICIO FIERRO VIDAL  
SUPLENTE: DOÑA MAR GONZÁLEZ PEREDA  
TITULAR: DON JOSÉ ANTONIO ROMERO ESCUDERO  
SUPLENTE: DON FIDEL CEREZALES GONZÁLEZ

TITULAR: DON LUIS BRAÑAS MARTINEZ  
SUPLENTE: DOÑA ANA ISABEL ALVAREZ PARDO  
TITULAR: DOÑA ISABEL ALVAREZ LOBATO  
SUPLENTE: DON FRANCISCO-MARIO JORDAN BENAVENTE

TITULAR: DON ANGEL MENDEZ MARTÍNEZ  
SUPLENTE: DON HIGINIO GARCÍA GIRONDO

Secretario:

TITULAR: DON JOSÉ REGUERA BLANCO  
SUPLENTE: DOÑ MANUEL CUADRADO GARCÍA

Por el Grupo de Gobierno:

TITULAR: DOÑA SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ  
SUPLENTE: DON DARIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

Por Grupo Político de la Oposición:

TITULAR: DONA EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA  
SUPLENTE: DON PEDRO PRADA GÓMEZ

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde, en Ponferrada, a dieciocho de julio de dos mil cinco.

### ANEXO

#### RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

##### 1 TECNICO DE CULTURA

##### 1.- ADMITIDOS/AS

| APELLIDOS Y NOMBRE      | DNI        |
|-------------------------|------------|
| VARELA GORGOJO MIGUELA. | 10.069.385 |

##### 2.- EXCLUIDOS/AS:

NINGUNO/A

Ponferrada, 18 de julio de 2005.—EL ALCALDE, CARLOS LÓPEZ RIESCO.

7800 96,00 euros

##### CORBILLOS DE LOS OTEROS

Por resolución de fecha 27 de septiembre de 2005, el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento ha efectuado delegación de las funciones de Alcaldía en el Teniente de Alcalde don Basilio Muñoz Andrés, en el periodo comprendido entre el 1 y 31 de octubre de 2005.

Corbillos de los Oteros, 28 de septiembre de 2005.—El Alcalde (ilegible).

7599 1,60 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN – 2005